

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
01	31 de enero del 2022	Emisión de la primera versión del plan, documento ajustado a los requisitos normativos vigentes y a la realidad del contexto vial de la entidad.
02	12 de septiembre del 2022	Actualización del numeral 3.1. Documentos internos: inclusión del GCO-GCI- F179 Inspección de Infraestructura Vías Internas
03	27 de enero del 2023	Se ajusta documento acorde con los requisitos normativos vigentes.
04	29 de septiembre del 2023	Se ajusta el documento de acuerdo con las directrices establecidas en la Resolución 20223040040595 de 2022, pasando de los 5 pilares a los 24 pasos definidos para cada una de las fases del ciclo PHVA. El documento fue aprobado en sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño-CIGD del 29 de septiembre.
05	30 de enero de 2024	Se realiza ajuste acorde al plan de trabajo 2024 con las directrices establecidas en la Resolución 20223040040595 de 2022 definidos en 4 fases
06	28 de enero de 2025	Se realiza ajuste de los numerales de la política de la SDG; los Objetivos específicos, el líder del Plan, se crean los formatos para fichas de indicadores y plan anual de trabajo PESV, se ajusta plan anual de trabajo para vigencia 2025. Se actualizan las tablas de la planta de los funcionarios, se realiza ajuste de redacción general del documento.
07	03 de septiembre de 2025	Se realiza ajuste de responsable del PESV, se realiza actualización en el glosario, se realiza cambios en el líder del plan, disposiciones del ciclo PHVA, normativa asociada y documentos externos.
08	XXXXX	Se realiza ajuste a los numerales del plan de trabajo y objetivos y metas del PESV, se realiza actualización de la normativa asociada, se actualiza la tabla 10, se realiza ajuste a la redacción del numeral de los programas

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
Se actualiza el documento por los promotores de mejora y los equipos técnicos de la Dirección Administrativa y de la Dirección Gestión del Talento Humano, con el acompañamiento del profesional de apoyo de la ARL Positiva, de acuerdo con la normativa legal vigente y los lineamientos internos de la entidad y con el acompañamiento metodológico del analista designado de la OAP.	Luísa Fernanda Ramírez Feriz Directora Administrativa Marcela Alejandra Téllez Hurtado Promotor de Mejora Dirección Administrativa Octavio Remigio Melo Promotor de Mejora Proceso GCI Ángela Patricia Cabeza Morales Profesional OAP – Analista del proceso	Carine Pening Gaviria Subsecretaria de Gestión Institucional Líder de macroproceso Aprobado en sesión de comité CIGD del XX de xxxx de 2025 y publicado mediante caso en HOLA No. XXXXX

I. INFORMACIÓN GENERAL

Objetivo del Plan

Establecer acciones para fomentar condiciones de traslados seguros a través de la promoción de la seguridad vial, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos de tránsito, con el fin de tomar medidas de prevención y control que permitan anticiparse a la ocurrencia de eventos que puedan comprometer la integridad física y daños materiales, así como contribuir con el bienestar físico, mental y social de los/as servidores/as públicos/as y contratistas de la Secretaría Distrital de Gobierno y las Alcaldías Locales.

Responsables

Director (a) Administrativo(a)

Glosario

Los siguientes términos son extraídos de la Resolución No. 20223040040595 de 2022, emitida por el Ministerio de Transporte.

Accidente de tránsito: evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (CNTT, Ley 769 de 2002).

Accidente de trabajo: todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, invalidez o la muerte. El que se produzca durante la ejecución de órdenes del empleador o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador (Ley 1562 de 2012 y la Resolución 20223040040595 de 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte).

Alcoholemia: cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre.

Alcoholimetría: examen o prueba de laboratorio, o por medio técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre.

ARL: La Administradora de Riesgos Laborales (ARL), encargada de afiliar a los colaboradores al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.

Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

Vigencia desde:
XX de xxxxbre de 2025

Bicicleta: vehículo no motorizado de dos (2) o más ruedas en línea, el cual se desplaza por el esfuerzo de su conductor accionando por medio de pedales.

Bus: vehículo automotor destinado al transporte colectivo de personas y sus equipajes, debidamente registrado conforme a las normas y características especiales vigentes.

Calzada: zona de la vía destinada a la circulación de vehículos.

Carretera: vía cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos con niveles adecuados de seguridad y comodidad.

Ciclista: conductor de bicicleta o triciclo.

Cinturón de seguridad: conjunto de tiras, provisto de hebilla de cierre, dispositivos de ajuste y de unión, cuyo fin es sujetar a los ocupantes al asiento del vehículo, para prevenir que se golpeen cuando suceda una aceleración, desaceleración súbita o volcamiento.

Clase de vehículo: Denominación dada a un automotor de conformidad con su destinación, configuración y especificaciones técnicas.

Comparendo: orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción.

Desplazamientos laborales: Los que desarrollan los trabajadores de la entidad para el cumplimiento de su contrato o funciones en los procesos estratégicos, misionales, de control o evaluación y de apoyo al servicio de la organización.

Estrategia: comprende las principales orientaciones y acciones encaminadas a lograr los objetivos de un plan. Es un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento.

Infracción: trasgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma. Será compleja si se produce un daño material.

Inspección: instrumento que busca la prevención de riesgos en el puesto de trabajo, previniendo posibles enfermedades profesionales y accidentes de trabajo identificando condiciones inseguras.

Licencia de conducción: documento público de carácter personal e intransferible expedido por una autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos “según su categoría” con validez en todo el territorio nacional.

Línea de vehículo: Referencia que le da el fabricante a una clase de vehículo de acuerdo con las características

específicas técnico-mecánicas.

Motocicleta: Vehículo automotor de dos ruedas en línea, con capacidad para el conductor y un acompañante.

Multa: Sanción pecuniaria. Para efectos del presente plan y salvo disposición en contrario, la multa debe entenderse en salarios mínimos diarios legales vigentes.

Pasajero: persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público. (CNTT, 2002).

Parqueadero: Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos.

Placa: Documento público con validez en todo el territorio nacional, el cual identifica externa y privativamente un vehículo.

Peatón: persona que transita a pie por una vía (CNTT, 2002).

Peligro: fuente o situación con el potencial de daño en términos de lesiones o enfermedades, daño a la propiedad, daño al ambiente de trabajo o la combinación de ellos.

Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV): instrumento de planificación consignado en un documento que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades y/o organizaciones del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones y, de no ser posible, evitar o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.

Seguridad Vial: se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.

Seguridad activa: conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.

Seguridad pasiva: son los elementos del vehículo automotor que disminuyen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.

Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT: seguro que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.

Señal de tránsito: dispositivo físico o marca especial preventiva, reglamentaria o informativa que indica la forma

correcta de cómo deben transitar los usuarios de las vías.

Transporte: traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado. Vehículo: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

Vulnerabilidad: nivel de exposición de los sistemas naturales, económicos y sociales al impacto de un peligro de origen natural o inducido por el hombre. La vulnerabilidad siempre estará determinada por el origen y tipo de evento, las características técnicas de las estructuras, el grado de preparación de la comunidad, así como por la capacidad de recuperación.

Siglas

ARL: La Administradora de Riesgos Laborales

CIGD: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

CNTT: Código Nacional de Tránsito Terrestre

IAAC: Cooperación Inter Americana de Acreditación

IAF: International Acreditación Fórum

ILAC: International Laboratorio Acreditación Cooperativo

IPS: Institución prestadora de servicios de salud

OMS: Organización Mundial de la Salud

ONAC: Organismo Nacional de Acreditación

PESV: Plan estratégico de seguridad vial

PHVA: Planear, hacer, verificar, actual

RUNT: Registro Único Nacional de Tránsito

SDG: Secretaría Distrital de Gobierno

SIMIT: Sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito

SGSST: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

SOAT: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito

2. ESTRUCTURA DEL PLAN

2.1. Introducción

La masificación de peatones, pasajeros, ciclistas, motociclistas, conductores y demás actores viales contemplados en la Ley 769 de 2002, que asumen un rol determinado para hacer uso de las vías con la finalidad de desplazarse de un lugar a otro, conlleva un riesgo implícito, partiendo del hecho que el factor humano junto con los factores ambiental, vehicular, entre otros relacionados, pueden llegar a ocasionar accidentes, con consecuencias de pérdida de vidas humanas, económicas y ambientales.

Según datos a nivel mundial de la Organización Mundial de la Salud (OMS) cada día alrededor de 3.200 personas fallecen en las carreteras y 100.000 resultan heridas, lo que convierte a los accidentes de tránsito en una de las principales causas de muerte a nivel mundial, con 1,9 millones de personas fallecidas cada año. El Ministerio de Transporte publicó la Ley 1503 del 29 de diciembre de 2011 *"Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones"*. Posteriormente, el Decreto 2106 de 2019 en su artículo 110 modificó el artículo 12 de la Ley 1503 del 2011 que establece *"Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST."* En este sentido, la Secretaría Distrital de Gobierno nivel central y Alcaldías Locales ratifican su compromiso con la vida como valor supremo, ajustando el Plan Estratégico de Seguridad Vial, orientado a evitar y/o reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos.

Se considera actor vial todas las personas que asumen un rol determinado y que hacen uso de las vías para sus desplazamientos de un lugar a otro, por lo tanto, entre ellos se encuentran los peatones, usuarios de bicicleta, conductores de vehículos automotores y no automotores, pasajeros, entre otros (Agencia de Seguridad Vial, 2023).

Por tal razón, y dando cumplimiento a la Ley 1503 de 2011, *"Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones"*, la Secretaría Distrital de Gobierno en el nivel central y Alcaldías Locales, por medio de su Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) buscan establecer políticas y lineamientos que generen cultura, conductas y comportamientos decisivos en el uso de la vía pública, de tal forma que se logre reducir y/o mitigar los accidentes y mejorar la seguridad de los autores viales promoviendo la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras.

2.2. Ciclo PHVA

2.2.1. Fase 1. Planificación del PESV

El Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la Secretaría Distrital de Gobierno nivel central y Alcaldías Locales está definido de acuerdo con los parámetros de la Resolución No.20223040040595 de 2022, emitida por el Ministerio de Transporte, clasificada como: Misionalidad 2 Organizaciones dedicadas a la actividad diferente al transporte y Nivel Avanzado: Organizaciones con una flota de más de 100 vehículos automotores o no automotores o que

contraten o administren más de 100 conductores.

2.2.1.1. Líder del diseño e implementación

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente en lo relacionado con los Planes de Seguridad Vial, en especial lo señalado en la Resolución No. 20223040040595 de 2022 “*Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones*”; y en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el Secretario Distrital de Gobierno designará un directivo con poder de decisión en los temas relacionados con la gestión de la seguridad vial, para que lidere el diseño e implementación del PESV.

En ese sentido, se designó al/la Director/a Administrativo/a para liderar y velar por el cumplimiento de las fases de diseño, planificación, implementación, ejecución y mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV.

El/la Director/a Administrativo/a tendrá las siguientes funciones:

- Liderar, dirigir el desarrollo y aplicación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Realizar el seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial y de todas las acciones contempladas en el mismo.
- Establecer los requisitos legales del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Informar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño sobre el funcionamiento y seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Solicitar al ordenador del gasto la inclusión en el plan anual de adquisiciones las necesidades para el seguimiento y cumplimiento que abarca las medidas correctivas que se requieran para el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Involucrar un representante de cada área de la entidad que participe en la creación y difusión de los objetivos de la seguridad vial de acuerdo con sus roles o funciones.
- Comunicar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño las necesidades en el desarrollo del PESV.
- Promover la participación de todos los/as servidores/as públicos/as y colaboradores de la entidad en el desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Propender por la mejora continua de las acciones encaminadas a la eliminación o mitigación de riesgos asociados a la seguridad vial.
- Programar las auditorías internas necesarias para el nivel central y las alcaldías locales para la mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

- Verificar y garantizar el reporte de autogestión anual y los resultados de medición de los indicadores del plan estratégico de seguridad vial de nivel central y alcaldías locales.
- Verificar los reportes de siniestralidad vial, investigaciones internas de accidentes de tránsito y realizar seguimiento a los planes de acción de nivel central y las alcaldías locales.
- Presentar un informe semestral al/la Secretario/a Distrital de Gobierno, así como al/la Subsecretario/a de Gestión Institucional de las acciones adelantadas para el cumplimiento del presente Plan.

2.2.1.2. Idoneidad del líder del diseño e implementación del PESV

El (la) Secretaria (o) Distrital de Gobierno ha definido que el responsable del PESV al tener responsabilidades asociadas a la dirección, liderazgo, toma de decisiones, entre otras características asociadas a cargos de alto nivel dentro de la organización, cumplirá con los siguientes aspectos de idoneidad:

- Nivel de Cargo: Director/a Administrativo/a
- Habilidades: Propias de cargos de alto nivel en la organización.

Estas características de idoneidad garantizan que el responsable del PESV tenga el nivel jerárquico necesario para el logro de su objetivo. Adicionalmente las características técnicas específicas en seguridad vial se desarrollarán de la siguiente manera:

- Acompañamiento por consultor externo experto en seguridad vial cuando sea requerido en casos particulares.
- El/la Director/a Administrativo/a podrá asignar servidores/as públicos/as para gestionar la implementación del PESV en conjunto con el SGSST, mediante acta de reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño (Comité de Seguridad Vial).

2.2.1.3. Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Con el propósito de garantizar el desarrollo e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, El/la Director/a Administrativo/a en coordinación con el/la Director/a de Gestión de Talento Humano de la Entidad, presentarán los avances del Plan Estratégico de Seguridad Vial en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD siendo el equivalente al Comité de Seguridad Vial, según lo definido en la Resolución No.1110 de 2024. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD será el mecanismo para dirigir el diseño, definición, implementación y medición del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Este comité será un escenario estratégico en el proceso de participación para la planeación y ejecución de las distintas fases del plan, según programación de la agenda solicitada por los responsables.

2.2.1.4. Equipo Técnico de Seguridad Vial

GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL

Versión: 0X

Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

Vigencia desde:
XX de xxxxbre de 2025

El Equipo Técnico de Seguridad Vial ejecuta y direcciona aspectos fundamentales de planeación, diseño, gestión, participación, implementación y medición de las acciones que permitan generar conciencia entre sus colaboradores y alcanzar los objetivos relacionados con la seguridad vial, como marco de referencia del Sistema de Gestión Institucional.

Este equipo técnico fortalecerá la estructura técnica, operativa y administrativa en temas relacionados a la seguridad vial, generando las acciones y medidas necesarias que tengan como objetivo primordial la reducción de los accidentes de tránsito y sus fatales consecuencias.

2.2.1.5. Funciones del equipo técnico de Seguridad Vial.

A continuación, se presentan las responsabilidades principales asignadas a los integrantes del equipo técnico en materia de seguridad vial:

- Establecer el objetivo general, la visión y alcance del PESV, en cumplimiento de las fases, pasos y requisitos establecidos en el marco legal aplicable, manteniendo la alineación con el Plan Nacional de Seguridad Vial vigente, y la articulación con el SG SST.
- Realizar las acciones tendientes a diseñar, implementar, mantener y mejorar continuamente el PESV, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Vial e incluyendo a todos los actores viales de la entidad (peatones, personas con discapacidad, ciclistas, motociclistas, conductores, pasajeros).
- Promover la participación de la comunidad de la organización en las acciones de seguridad vial, siendo actores claves en el logro de los objetivos del PESV.
- Definir los procesos y/o dependencias que acompañarán cada miembro del Comité de Seguridad Vial (Comité Institucional de Gestión y Desempeño) para influenciar la mejora en términos de seguridad vial.
- Analizar los indicadores de siniestralidad vial, las investigaciones internas de accidentes de tránsito y realizar seguimiento a los planes de acción que surgen de los resultados o conclusiones de las investigaciones, teniendo en cuenta que se deben investigar todos los accidentes de tránsito donde se ven involucrados colaboradores de la organización que realizan desplazamientos laborales, donde se presentan lesionados o daños de la organización o de terceros.
- Revisar el PESV al menos una vez por trimestre y documentar el seguimiento, análisis y evaluación de los resultados de la accidentalidad vial, del plan anual de trabajo, de las auditorías y de la implementación del PESV, para reportar al CIGD con el objetivo de tomar decisiones enfocadas en la mejora de la seguridad vial.

2.2.1.6. Estructura de Soporte del PESV

Este equipo técnico de gestión y desempeño con valores para resultados gestionará los roles y responsabilidades para el aseguramiento de la gestión, implementación y monitoreo de las distintas fases del PESV. Por esta razón,

Página 9 de 72

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

en la siguiente tabla se asocian cada una de las fases que componen el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Tabla 2. Estructura de soporte del PESV

FASES PESV	PASOS
PLANIFICACIÓN DEL PESV	• Líder del diseño e implementación • Comité Institucional de Gestión y Desempeño • Política de Seguridad Vial • Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo • Diagnóstico • Caracterización, evaluación y control de riesgos • Objetivos del PESV • Programa de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño
IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PESV	• Plan anual de trabajo • Competencias y plan anual de formación • Responsabilidad y compromiso seguro • Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales • Investigación interna de siniestros viales • Vías seguras administradas por la organización • Planificación de desplazamientos laborales • Inspección de vehículos y equipos • Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos • Gestión del cambio y gestión de contratistas • Archivo y retención documental
SEGUIMIENTO POR LA ORGANIZACIÓN	• Indicadores y reporte de auto gestión • Registro y análisis estadístico de siniestro viales • Auditoria anual
MEJORA CONTINUA DEL PESV	• Mejora continua, acciones preventivas y correctivas • Mecanismo de comunicación y participación

Fuente: Resolución 20223040040595 de 2022 Ministerio de Transporte.

2.2.1.7. Política de Seguridad Vial de la Entidad

La Secretaría Distrital de Gobierno establece la política de seguridad vial con el objetivo de definir los lineamientos y directrices en relación con la Seguridad Vial. Es primordial lograr que todas las actividades de la entidad sean ejecutadas de forma segura para prevenir accidentes viales que puedan afectar la integridad física, mental y social de los servidores públicos, la comunidad en general y el medio ambiente priorizando en su control y mejoramiento continuo.

La Política de Seguridad Vial es la siguiente:

La Secretaría Distrital de Gobierno lidera la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la organización y de la participación ciudadana, y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración

Distrital en sus distintos niveles, para fortalecer la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, y garantizar el goce efectivo de los derechos humanos y constitucionales, consciente de la necesidad de realizar el desplazamiento de servidores públicos y colaboradores de la entidad por las diferentes vías del territorio distrital para el cumplimiento de su misionalidad, actividad que involucra la exposición a diferentes peligros y riesgos, los cuales pueden generar siniestros viales, considerando estos factores la entidad y sus colaboradores se comprometen a:

- Cumplir con toda la normativa y requisitos legales aplicables vigentes en materia de seguridad vial y transporte, en especial con lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.
- Realizar evaluación y seguimiento al cumplimiento de todas las fases del Plan Estratégico de Seguridad Vial mediante procesos de auditorías y análisis de indicadores y así cumplir con los objetivos en seguridad vial.
- Realizar acciones tendientes a la mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial a través de la aplicación del ciclo Planear, Hacer, Verificar y Actuar (PHVA), para encontrar oportunidades de optimizar procesos y hacer ajustes.
- Establecer actividades para prevenir y/o disminuir los siniestros viales, los cuales pueden afectar la integridad física y mental de los servidores públicos y colaboradores, por eso todos los miembros de la entidad son responsables en la participación de las actividades de promoción y prevención que se desarrollen con este objetivo.
- Incentivar el conocimiento y respeto de las normas y señales de tránsito de todos los actores viales de la entidad.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a su flota de vehículos y efectuar seguimiento a estos procesos.

De conformidad con la asignación presupuestal la Dirección Administrativa destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial para dar cumplimiento a esta política.

Finalmente se comunicará transversalmente a través de los medios de comunicación oficiales de la entidad y estará disponible para las partes interesadas; así mismo, será sometida a revisión mínimo cada tres años y ajustada cuando sea requerido.

2.2.1.7.1. Divulgación de la política de seguridad vial

La Política de Seguridad Vial será socializada a los/as servidores/as públicos/as incluyendo contratistas, partes interesadas, incluidas las alcaldías locales, con el propósito de generar conciencia de prevención en materia de Seguridad Vial (riesgos viales).

2.2.1.7.2. Mecanismos de divulgación

Los mecanismos disponibles para divulgación establecidos en la SDG son:

- Inducción y reinducción
- Boletines de comunicación interna
- Página de intranet
- Correo electrónico institucional
- Campañas y videos.

Estos mecanismos pueden ser empleados de acuerdo con la disponibilidad y directrices de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Dando cumplimiento a la Resolución No. 20223040040595 de 2022, emitida por el Ministerio de Transporte, se ha gestionado la socialización de la Política de Seguridad Vial y la socialización del PESV, mediante los mecanismos de comunicación interna y externa anteriormente mencionados.

2.2.1.7.3. Evidencias de socialización al personal sobre la política de seguridad vial y PESV

La política de seguridad vial, regulaciones de seguridad vial y el PESV se divulgarán mediante el proceso de inducción, que se realiza a todo Servidor público o contratista que ingresa a la entidad y como parte de la reinducción, la cual se realiza una vez al año a todo servidor antiguo; adicionalmente se dispone de comunicaciones masivas, dirigidas a los diferentes actores viales. Los registros asociados a estas socializaciones serán parte de los registros del SGSST.

2.2.1.7.4. Liderazgo, Compromiso y Corresponsabilidad del Nivel Directivo

La Secretaría Distrital de Gobierno en su misionalidad, con el propósito de lograr resultados positivos y eficientes en la implementación de las estrategias propuestas en el PESV, gestionará los recursos financieros y humanos suficientes, para el diseño, implementación, verificación y mejora, de tal forma que se logre la formación y aplicación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, y gestionará los procesos necesarios a fin de demostrar liderazgo, compromiso y corresponsabilidad mediante:

- La definición de la política y los objetivos del PESV, que sean compatibles con la misionalidad de la entidad, buscando prevenir siniestros viales y disminuir el riesgo de lesiones o daños derivados de los accidentes de tránsito.
- Promover en la entidad la formación y aplicación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.
- El suministro de recursos financieros, técnicos y humanos requeridos para el diseño, implementación, verificación y mejora continua del PESV.
- La adquisición o contratación de vehículos, equipos, repuestos y servicios que cumplan especificaciones de seguridad vial.
- El seguimiento para que los contratistas, afiliados, asociados y la comunidad de la entidad cumplan los requisitos de seguridad vial que se establezcan.
- El cumplimiento de las acciones y estrategias definidas en el plan de trabajo anual del PESV.

Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

Vigencia desde:
XX de xxxbre de 2025

- Seguimiento y medición adecuados que permitan evaluar el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales a las empresas contratadas para la prestación del servicio de transporte en la entidad, que permita el cumplimiento de las acciones y estrategias definidas en el plan de trabajo anual definidos en el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).
- La atención oportuna de la solicitud de información por parte de las entidades verificadoras, la participación en la reunión de apertura y reunión de cierre y la gestión de los hallazgos resultantes de las visitas de verificación que realicen el Ministerio de Trabajo, la Superintendencia de Transporte o la Secretaría de Movilidad, según corresponda y de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 2050 de 2020 y las disposiciones que lo reglamenten.

2.2.1.8. Diagnóstico

- a. Antecedentes relacionados la accidentalidad: La Dirección de Gestión del Talento Humano, cuenta con información detallada e histórica de los eventos relacionados con movilidad ocurridos durante los últimos años, que se presentan a continuación:

Tabla 3. Antecedentes Históricos de Accidentalidad Vial

Accidentes	Localidad del evento	2021	2022	2023	2024	2025 Enero a Junio
Muertos	Ciudad Bolívar		1			
Heridos graves	Sumapaz	2				
	Usme	1				
	Chapinero			1		
Heridos leves	Fontibón		1			
	Barrios Unidos					1
	Bosa			1		
	Antonio Nariño					
	San Cristóbal		2			1
	Nivel Central	3	3		2	2
	Kennedy		1			1
	Sumapaz		1		1	
	Ciudad Bolívar		1		1	
	Candelaria			2		
	Rafael Uribe		1		1	
	Suba			2	1	
	San Cristóbal			1		
Cuasi – colisiones	San Cristóbal			1		
	Total, Accidentes	6	11	7	6	5

Fuente: Secretaría Distrital de Gobierno

- b. Datos y actividad económica de la entidad

La entidad desempeña las actividades definidas en el Decreto Distrital 411 de 2016, “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno”, modificado por los Decretos Distritales 099

de 2019 y 051 de 2023.

Tabla 4. Actividad económica de la entidad

Nombre de la entidad: SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	Nit. 899.999.061
Dirección: Calle 11 No. 8-17	Teléfono: 601 382 06 60, 601 338 70 00
Ciudad: Bogotá	Departamento: Cundinamarca
Actividad económica de la entidad: Organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local.	

Fuente: Secretaría Distrital de Gobierno

c. Sedes de la entidad

Tabla 5. Alcaldías Locales

Alcaldía	Dirección
Secretaría Distrital de Gobierno	Edificio Liévano - Calle 11 No. 8-17
Usaquén	Carrera 6 A No. 119B – 05
Chapinero	Carrera 13 No. 54 – 74
Santa Fe	Calle 21 No. 5 – 74
San Cristóbal	Avenida 1° de Mayo No. 1 - 40 Sur
Usme	Cl. 137 Sur #3a-44
Tunjuelito	Diagonal 50 A # 18 - 48 Sur Barrio San Carlos
Bosa	Carrera 80 i No. 61 - 05 Sur
Kennedy	Transversal 78 K No. 41A - 04 Sur
Fontibón	Carrera 99 No. 19 – 43
Engativá	Calle 71 No. 73 A – 44
Suba	Calle 146 C Bis No. 90 – 57
Barrios Unidos	Calle 74 A No. 63 - 04, Barrio Simón Bolívar
Teusaquillo	Tv 18 Bis # 38-41
Mártires	Av. Calle 19 No. 28 – 80 Piso 6
Antonio Nariño	Calle 17 Sur No. 18 - 49
Puente Aranda	Cl. 4 #31D-30
Candelaria	Av. Carrera 5 No. 12C – 40
Rafael Uribe Uribe	Calle 32 Sur No. 23 – 62
Ciudad Bolívar	Dg. 62 Sur #20f-20
Sumapaz	Corregimiento de Betania parcela de la cultura

Fuente: Secretaría Distrital de Gobierno.

2.2.1.8.1. Análisis de la entidad

La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Gobierno con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación

ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles. La misión y visión de la Entidad se establecen a través del Plan Estratégico Institucional.

Servicios que desarrolla la entidad

- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecten, y en el control social a la gestión pública en el marco del Sistema Distrital de Participación.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas para la defensa del espacio público, y el saneamiento y registro de los bienes constitutivos del patrimonio inmobiliario distrital.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos dirigidos la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de la garantía de derechos.
- Coordinar las relaciones políticas de la Administración Distrital con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, distrital, regional y nacional.
- Apoyar a las autoridades electorales, con miras al fortalecimiento de la democracia pluralista y participativa y el cumplimiento de los derechos y deberes civiles y políticos.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la promoción y garantía de los derechos, deberes y libertades individuales y colectivas de las comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a la defensa y promoción de los derechos de los consumidores de bienes y servicios.
- Liderar, orientar y vigilar la defensa y protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos en todo el territorio distrital.

- Liderar, orientar y coordinar la dirección de asuntos religiosos en el Distrito Capital formulando, adoptando y ejecutando políticas, planes, programas y proyectos y articulando acciones con las entidades religiosas y las organizaciones basadas en la fe.
- Coordinar con las Secretarías del Distrito y las Alcaldías Locales la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo con sus funciones.
- Conocer, dar trámite y decidir del recurso de apelación de las decisiones que profieran los Inspectores y Corregidores Distritales de Policía, respecto de los comportamientos señalados en el artículo 11 del Acuerdo Distrital No. 735 del 9 de enero de 2019.

2.2.1.8.2. Lista de servidores/as públicos/as y contratistas, flotas ocasionales, subcontratación, personas naturales, que realizan desplazamientos laborales para dar cumplimiento al objeto de su contrato con la Entidad

El diagnóstico en materia de seguridad vial debe estar documentado y se debe actualizar al menos una vez al año. La Dirección de Gestión del Talento Humano, nivel central aplicó encuesta de diagnóstico en Seguridad Vial a los servidores y colaboradores de la Secretaría Distrital de Gobierno y Alcaldías Locales. La encuesta se denominó *Diagnóstico PESV- Resolución 0223040040595* y fue diseñada y ajustada a las necesidades de la Entidad, teniendo en cuenta lo exigido por la Resolución No. 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

La encuesta diagnóstica fue aplicada de manera virtual mediante la herramienta formularios de Microsoft Forms, esta fue enviada a cada uno de los/as servidores/as públicos/as y contratistas de la entidad mediante correo electrónico masivo, con el objetivo de recolectar información de cada una de estas personas, su papel como actor vial y datos importantes para la construcción del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Secretaría Distrital de Gobierno nivel central y Alcaldías Locales.

- a. Lista de colaboradores de la entidad, incluyendo fecha de nacimiento, género, cargo, escolaridad, estado civil, vigencia de la licencia de conducción (si tiene), capacitaciones, evaluación de la competencia, siniestros viales, cantidad, tipo y estado de pago de sus infracciones de tránsito, medio de transporte que utiliza para el desplazamiento hacia el trabajo, y si tiene rol de conductor para desplazamientos laborales, tipo de vehículo automotor o no automotor que conduce y fecha de vinculación a la organización. La Dirección de Gestión del Talento Humano desde nivel central ha enviado a las alcaldías locales encuestas de carácter interno para recopilar la anterior información.

De acuerdo con las respuestas de las encuestas enviadas por la Dirección de Gestión del Talento Humano, a la fecha la entidad cuenta con el siguiente recurso humano:

Tabla 6. Cantidad de personal que labora y presta sus servicios para la Secretaría Distrital de Gobierno.

Dependencia	Número de contratistas
Usaquén	295

Chapinero	107
Santa Fe	219
San Cristóbal	214
Usme	359
Tunjuelito	283
Bosa	334
Kennedy	299
Fontibón	196
Engativá	421
Suba	392
Barrios Unidos	203
Teusaquillo	160
Mártires	69
Antonio Nariño	133
Puente Aranda	318
Candelaria	162
Rafael Uribe Uribe	270
Ciudad Bolívar	446
Sumapaz	198
Nivel Central	849

Fuente: Secretaría Distrital de Gobierno.

De acuerdo con los datos obtenidos a noviembre de 2025, la Secretaría Distrital de Gobierno, nivel central junto con las Alcaldías Locales, está compuesta por un total de 1246 Servidores públicos de planta y 10,012 contratistas, para un total de 11,250 entre planta y contratistas.

2.2.1.8.3. Caracterización de tipos de actores viales y desplazamientos

Tabla 7. Personal que respondió encuesta de actores viales

Sede	Planta	Contratista	Tercerizados	Total, encuestados
Usaquén	2	4		6
Chapinero	23	25		48
Santa Fe	20	71	1	92
San Cristóbal	4	57	2	63
Usme	10	103	8	121
Tunjuelito	4	4		8
Bosa		11		11
Kennedy	3	3	1	7
Fontibón	21	99	2	122
Engativá	5	9		14
Suba	19	127	3	149
Barrios Unidos	2	12		14
Teusaquillo	18	136	4	158
Mártires	19	20		39

Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

Vigencia desde:
XX de xxxbre de 2025

Antonio Nariño	13	28	1	42
Puente Aranda	1	1		2
Candelaria	2	2	1	5
Rafael Uribe Uribe	8	68	2	78
Ciudad Bolívar	5	45	4	54
Sumapaz	9	128	13	150
Nivel central	63	60	19	142

Fuente: Secretaría Distrital de Gobierno. Encuesta diagnóstico PESV realizada de Sep. a Dic 2024

Tabla 8. Actores viales por sede

Sede	Peatón	Bicicleta	Patineta eléctrica	Motociclista	Conductor	Pasajero	Total, encuestados
Usaquén	15	8		20	10	8	61
Chapinero	33	1		2	4		48
Santa Fe	55	9		9	4	15	92
San Cristóbal	37	3		8	3	12	63
Usme	72	2		13	14	20	121
Tunjuelito	3			1	2	2	8
Bosa	7	2		1		1	11
Kennedy	4	2		1			7
Fontibón	70	11		8	16	13	122
Engativá	5	1		4	2	2	14
Suba	65	30		20	15	19	149
Barrios Unidos	7	2		2		3	14
Teusaquillo	78	14		11	13	42	158
Mártires	26			5	4	4	39
Antonio Nariño	18	7		5	4	8	42
Puente Aranda	1			1			2
Candelaria	5						5
Rafael Uribe Uribe	48	5		5	9	11	78
Ciudad Bolívar	23	6		9	10	3	51
Sumapaz	63	5		15	27	40	150
Nivel Central	30	15	8	25	16	64	142

Fuente: Secretaría Distrital de Gobierno. Encuesta diagnóstico PESV realizada de Sep. a Dic 2024

- Lista de vehículos automotores y no automotores: propios de la entidad nivel central y alcaldías locales, afiliados, asociados, o que están puestos al servicio de la organización para realizar desplazamientos laborales, incluyendo placa del vehículo, número VIN, número de motor, kilometraje, fecha de fabricación, especificaciones técnicas del vehículo, vigencia SOAT, vigencia revisión técnico -mecánica, reporte de siniestros viales del vehículo, plan de mantenimiento preventivo, control de acciones de mantenimiento, tipo de vehículo y promedio o estimado de kilómetros que recorren al mes. Esta información ha sido

recopilada por la Dirección Administrativa nivel central.

Tabla 9. Caracterización de tipos de vehículos al servicio de la entidad, nivel central

#	Placas Vehículo	Marca	Clase	Modelo
1	OKZ- 767	RENAULT	CAMIONETA	2017
2	JQV-205	RENAULT	CAMPERO	2022
3	JQV-206	RENAULT	CAMPERO	2022
4	OBI-086	CHEVROLET	CAMIONETA	2010
5	OBI-135	HINO	BUSETA	2010
6	OJX-848	TOYOTA	CAMIONETA	2015
7	OKZ-768	RENAULT	CAMIONETA	2018
8	OKZ-769	RENAULT	CAMIONETA	2018
9	OKZ-809	CHEVROLET	CAMIONETA	2107
10	OKZ-810	CHEVROLET	CAMIONETA	2017
11	OKZ-884	CHEVROLET	CAMIONETA	2017
12	OLN-159	CHEVROLET	CAMIONETA	2018

Fuente: Secretaría Distrital de Gobierno.

La Dirección Administrativa de nivel central, cuenta con toda la información referente a los anteriores 12 vehículos que son propiedad de la entidad.

En el caso de las Alcaldías Locales, se cuenta con inventario de vehículos a mayo de 2025 con un total de 194 reportes enviados por las alcaldías locales, de los cuales se tienen 163 vehículos identificados de la siguiente manera:

Tabla 10. Caracterización de tipo de vehículos al servicio de las Alcaldías Locales

Alcaldía	Bus	Vehículo liviano	Vehículos pesados	Maquinaria amarilla	Otros
Usaquén		4			
Chapinero			1		
Santa Fe	1	2	1		
San Cristóbal		5	5	4	
Usme		13	4	11	
Tunjuelito		3	1		
Bosa		8	1		1
Kennedy	1	4	3	5	
Fontibón					
Engativá		5	6	9	
Suba		4	5	10	
Barrios Unidos		4			
Teusaquillo		2	1		
Mártires	1	3	1		
Antonio Nariño		2			
Puente Aranda		4	1		

Candelaria	0	2			
Rafael Uribe Uribe		5	2	6	
Ciudad Bolívar		7	9	6	
Sumapaz		7	12	14	

Fuente: Secretaría Distrital de Gobierno.

Las Alcaldías Locales deberán realizar la actualización de los vehículos propios, al finalizar cada año, con el fin de tener en cuenta la totalidad de los vehículos dentro de la información que se requiere recopilar dentro del PSEV.

- Lista de rutas frecuentes de los desplazamientos laborales, incluyendo el número de kilómetros, frecuencia del uso de la ruta (número de veces que se utiliza la ruta en la semana, al mes o al año).

La Dirección Administrativa se encargará de comenzar a recopilar esta información, además los vehículos de nivel central contarán con dispositivos de GPS que permitirán obtener información de velocidad, rutas y otras variables del PESV. De igual manera, se recomienda que en las alcaldías locales se adopte un método similar o análogo a este para realizar el control de velocidad y obtener información acerca de excesos de velocidad que puedan llegar a presentarse durante los desplazamientos y determinar las rutas frecuentes de desplazamiento con los vehículos propios o contratados.

A la fecha, la Dirección Administrativa de nivel central tiene identificadas las rutas frecuentes de los conductores que transportan a los directivos con asignación, información que se encuentra disponible para ser consultada al responsable del área.

- Número de colaboradores capacitados en el plan de emergencias viales de la organización, descripción y número de equipos, equipamiento o elementos de primeros auxilios dispuestos para la atención de siniestros viales, tipo y fecha de simulacros de atención de emergencias viales realizados.

La Dirección de Gestión del Talento Humano desde nivel central, incluirá los temas de capacitación en seguridad vial de conformidad con el Plan Anual de Capacitación definido dentro del SG-SST, actualmente adelanta un plan de formación en emergencias viales donde involucra a todos los colaboradores y se exige la participación de servidores/as públicos/as con rol de conductor tanto de nivel central como de Alcaldías Locales.

2.2.1.9. Caracterización, Evaluación y Control de Riesgos

Los riesgos en materia de Seguridad Vial son muy variados e indiscutiblemente el factor humano juega un rol esencial y determinante en la aparición y control de estos. Es por lo que la evaluación de los riesgos es una actividad fundamental que debe llevarse a cabo para poder detectar los riesgos que puedan existir en los diferentes roles viales y que pueden afectar a la seguridad y salud de las personas.

El objetivo fundamental de la evaluación es identificar, minimizar y controlar debidamente de manera oportuna los riesgos que no han podido ser eliminados, estableciendo las medidas preventivas pertinentes y las prioridades

de actuación en función de las consecuencias que tendría su materialización y de la probabilidad de que se produjeran, procurando de esta manera la disminución de accidentes e incidentes de trabajo y la aparición de enfermedades laborales.

La Dirección de Gestión de Talento Humano, anualmente realiza la aplicación de una encuesta para la identificación de riesgos viales, la cual incluye variables sociodemográficas definidas por la Resolución 20223040040595 de 2022, emitida por el Ministerio de Transporte tales como: Fecha de nacimiento, género, cargo, escolaridad, estado civil, vigencia de la licencia de conducción si tiene, capacitaciones, evaluación de la competencia para la conducción de vehículos, siniestros viales presentados, cantidad tipo y estado de pago de infracciones, medio de transporte para el desplazamiento hacia el trabajo, rol de conductor para desplazamiento laboral, tipo de vehículo automotor o no automotor y fecha de ingreso.

Este instrumento es efectuado para actualizar el diagnóstico de situación actual, y tiene una cobertura de los/as servidores/as públicos/as de planta y contratistas de la Secretaría de Gobierno nivel central y Alcaldías Locales.

2.2.1.9.1. Alcance

La presente actividad aplica para servidores/as públicos/as, contratistas y empresas prestadoras de servicio de transporte de la Secretaría de Distrital de Gobierno, nivel central en cada uno de sus roles en la vía y se recomienda adoptar como referencia en las diferentes Alcaldías Locales.

2.2.1.9.2. Definición de los riesgos viales del personal

Para la evaluación de riesgos se utilizará la metodología GTC 45 en la cual se hará énfasis en los actores viales que realizan desplazamientos laborales. A quienes se les recalcará la formación en los factores de la seguridad vial del sistema seguro (comportamiento seguro, vehículos seguros velocidad segura entorno o infraestructura vial y viajes seguros). La matriz de identificación de peligros evaluación y valoración de riesgos incluye los factores de riesgo inherentes a los desplazamientos viales que se realizan en la Secretaría de Gobierno nivel central y Alcaldías Locales. De acuerdo con la metodología adoptada, se tendrán en cuenta las siguientes variables:

- Sede o centro de trabajo
- Grupo al que pertenece: servidor público de planta / contratista
- Cargos expuestos
- Rol en la vía: Peatón, ciclista, motociclista, conductor, pasajero Tipo de desplazamiento
- Tipo de peligro: la fuente generadora corresponde a:
 - Hábitos: Actitudes y conductas inseguras (hablar por el celular, no uso del cinturón de seguridad, etc.), falta de habilidades en la conducción, falta de conocimientos e información, estado psicofísico (cansancio, estrés, sueño, etc.)
 - Entorno: Infraestructura vial, obras en las vías, condiciones climáticas, distracción actores viales, congestión vial, públicos (robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público, etc.).

- Vehículos (incluye automotores (propio y público), bicicleta, moto o ciclo motor, etc.): Seguridad activa (Frenos ABS - ESP, suspensión y dirección, neumáticos, iluminación, etc.) o Seguridad pasiva (Sistema de absorción de impacto, cinturón de seguridad, casco, etc.).
- Peligro
- Consecuencia

La evaluación del riesgo se define de acuerdo con la Resolución No. 20223040040595 de 2022, emitida por el Ministerio de Transporte, presentados en la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo:

Tabla 11. Nivel de deficiencia (ND)

Nivel de Deficiencia	Nd	Significado
Muy Alto (MA)	10	Se han detectado peligros que determinan como muy posible la generación de incidentes o consecuencias muy significativas, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes respecto al riesgo es nula o no existe, o ambos.
Alto (A)	6	Se han detectado algunos peligros que puedan dar lugar a consecuencias significativas, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es baja o ambos.
Medio (M)	2	Se han detectado peligros que puedan dar lugar a consecuencias poco significativas de menor importancia, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es moderada o ambos.
Bajo (B)	No se asigna Valor	No se han detectado consecuencia alguna, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es alta, o ambos el riesgo está controlado. Estos peligros se clasifican directamente en el nivel de riesgo y de intervención.

Fuente: GTC 45

Tabla 12. Nivel de Exposición (NE)

Nivel de exposición	Ne	Significado
Continua (EC)	4	La situación de exposición se presenta sin interrupción o varias veces con tiempo prolongado durante la jornada laboral
Frecuente (EF)	3	La situación de exposición se presenta varias veces durante la jornada laboral por tiempos muy cortos
Ocasional (EO)	2	La situación de exposición se presenta alguna vez durante la jornada laboral y por un periodo de tiempo corto
Esporádica (EE)	1	La situación de exposición se presenta de manera eventual.

Fuente: GTC 45

Tabla 13. Niveles de Probabilidad (NP)

Nivel de probabilidad	Np	Significado
Muy Alto (MA)	Entre 40 y 24	Situación deficiente con exposición continua, o muy deficiente con exposición frecuente. Normalmente la materialización del riesgo ocurre con frecuencia

Alto (A)	Entre 20 y 10	Situación deficiente con exposición frecuente u ocasional, o bien situación muy deficiente con exposición ocasional. La materialización del riesgo es probable que suceda varias veces en la vida laboral.
Medio (M)	Entre 8 y 6	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continua o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.
Bajo (B)	Entre 4 y 2	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación si anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es aceptable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.

Fuente: GTC 45

Tabla 14. Nivel de consecuencia (NC)

Nivel de consecuencias	Nc	Significado
		Daños Personales
Mortal o Catastrófico (M)	100	Muerte
Muy Grave (MG)	60	Lesiones graves irreparables (incapacidad permanente parcial o invalidez)
Grave (G)	25	Lesiones con incapacidad laboral temporal (ILT)
Leve (L)	10	Lesiones que no requieren hospitalización

Fuente: GTC 45

Tabla 15. Significados de los niveles de Riesgo (NR)

Nivel de riesgo y de intervención	Nr	Significado
I	4000-600	Situación crítica. Corrección urgente. Se debe establecer un programa de gestión
II	500 – 150	Corregir y adoptar medidas de control operacional
III	120 – 40	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad
IV	20	Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es nivel IV

Fuente: GTC 45

Tabla 16. Valoración del riesgo

Nivel de riesgo (NR)	Significado
I No aceptable	Situación crítica. Suspender actividades hasta que el riesgo esté bajo control. Intervención urgente
II No aceptable	Corregir y adoptar medidas de control inmediato.
III Aceptable	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad

IV Aceptable	Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es tolerable
--------------	--

Fuente: GTC 45

2.2.1.9.3. Frecuencia para la identificación de peligros y valoración de riesgos

Annualmente la matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles se revisará, sin embargo, esta se deberá actualizar cada vez que:

- Se presenten cambios en la Entidad (instalaciones y/o operaciones).
- Aparezcan nuevas condiciones potenciales de emergencia.
- Cambios o nuevos requisitos legales.
- Nuevos puestos de trabajo, revisiones, actividades de mejoramiento en el sitio de trabajo, procesos, maquinaria/equipos, procedimientos de operación y organización del trabajo.
- Cuando la entidad lo considere pertinente

Para la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles se debe tener en cuenta el procedimiento GCO-GTH-P003 *Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST* en los siguientes parámetros:

- Identificar los factores de riesgo en cada actor vial.
- Recolectar información de las actividades realizadas.
- Identificar controles existentes o la ausencia de estos en cada factor de riesgo.
- Realizar el análisis y evaluación de estos riesgos.
- Valorar los riesgos de acuerdo con el grado de peligrosidad y frecuencia.
- Diseñar las medidas de control adecuadas y trazar plan de gestión acorde con cada riesgo.

El transporte terrestre se encuentra inmerso en diferentes factores que pueden afectar la prestación del servicio tales como:

- Factores naturales: Son aquellos que son causados por la naturaleza tales como la lluvia, neblina, sol intenso, inundaciones, derrumbes, así como animales que cruzan la vía o que se detienen sobre ella, los cuales se consideran una fuente de riesgo alto de accidente.
- Condiciones de la vía: Pueden ser inestables, parcialmente pavimentadas, pedregosas, trocha, sin señalización vertical u horizontal, piso deslizante, piso con presencia de elementos como hojas, mugre (tierra) o simplemente contaminados, que afecten el tránsito seguro de vehículos e incluso de otros actores en la vía.
- Condiciones de la persona: El conductor del vehículo debe tener un buen estado psicofísico. Todos los

Página 24 de 72

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL

Versión: 0X

Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

Vigencia desde:
XX de xxxbre de 2025

riesgos al conducir aumentan si el conductor no está en las mejores condiciones físicas y mentales; algunos factores que afectan negativamente la seguridad al conducir son el alcohol, medicamentos, drogas, fatiga, tensión, cansancio, entre otros.

- Condiciones del vehículo: El estado de los vehículos tiene gran importancia en el número creciente de incidentes, el riesgo de sufrir un incidente por cualquiera de los factores mencionados anteriormente aumenta considerablemente si el vehículo está en malas condiciones.

2.2.1.9.4. Tratamiento de los riesgos

El tratamiento de los riesgos viales está establecido en las matriz IPEVR GCO-GTH -F010 *Formato matriz de identificación de riesgos y peligros* que se tiene definida para la Secretaría Distrital de Gobierno tanto nivel central como Alcaldías Locales, la cual ha sido verificada y actualizada por la Dirección de Gestión del Talento Humano, tratamiento que cuenta con la identificación, valoración y controles para los diferentes actores viales de la entidad. Otra descripción del tratamiento de riesgos se encuentra contenida en el desarrollo de los programas de gestión de riesgos críticos que definió la entidad desarrollar.

2.2.1.10. Objetivos del PESV

2.2.1.10.1. Objetivo General

Diseñar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV para hacer una gestión eficiente del riesgo en seguridad vial, prevenir los siniestros viales y mitigar sus efectos en caso de ocurrencia.

2.2.1.10.2. Objetivos Específicos

- Diseñar cada una de las fases y pasos del PESV de acuerdo con la estructura contenida en la Resolución No. 20223040040595 de 12-07-2022 “*Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones*”, expedida por el Ministerio de Transporte.
- Establecer procedimientos para identificar y evaluar los riesgos viales. Implementar las estrategias necesarias para prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte de los servidores públicos en sus desplazamientos en medios motorizados y no motorizados.
- Cumplir con la normativa legal vigente en materia de transporte y seguridad vial.
- Diseñar e implementar programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño para tratar y manejar los riesgos viales identificados.
- Definir el Plan Anual de Trabajo orientado al cumplimiento de las acciones y estrategias de la entidad en seguridad vial.
- Fortalecer el componente humano a través de procedimientos adecuados de selección de conductores y capacitación de todos los actores viales de nivel central y las alcaldías locales
- Velar por la seguridad e integridad física de todos los actores viales de la entidad mediante la disposición de una flota de vehículos en perfectas condiciones de mantenimiento y hacer seguimiento

a todos los procesos.

- Establecer indicadores para hacer seguimiento y evaluación a las fases y objetivos del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Aplicar procesos de mejora continua a todas las fases del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

2.2.1.11. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño

La Secretaría Distrital de Gobierno desde nivel central establecerá lineamientos y factores de desempeño para tratar y manejar los riesgos identificados, los cuales permiten tomar decisiones adecuadas y fijar las directrices, que van a transmitir la posición de la dirección y establecer las guías de acción necesarias para todos los/as servidores/as públicos/as, contratistas de SDG y Alcaldías Locales. Los factores de desempeño del PESV son actividades que permiten solucionar el problema de la seguridad vial, y a su vez son elementos claves para lograr prevenir los accidentes de tránsito. Los programas deben actualizarse anualmente, deben socializarse, ser analizados y evaluados cada tres meses. Los programas que maneja la Secretaría Distrital de Gobierno nivel central serán los siguientes y se dará la directriz para que sean manejados de igual manera en las Alcaldías Locales:

- Programa de gestión de la velocidad segura.
- Programa de prevención de la fatiga.
- Programa de prevención de la distracción.
- Programa de cero tolerancias a la conducción bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas.
- Programa para la protección de actores viales vulnerables.

Los programas y factores de desempeño del PESV deben contener lo siguiente:

- Nombre del programa.
- Alcance.
- Fecha de duración del programa.
- Documentos de referencia.
- Objetivo y meta del programa.
- Indicador y forma de medición.
- Factor de desempeño.
- Actividades para desarrollar.
- Responsable.
- Recursos necesarios.
- Cronograma.
- Seguimiento al programa.

2.2.1.11.1. Programa de Gestión de Velocidad Segura

Los límites de velocidad autorizados son establecidos por el Gobierno Nacional de Colombia a través del Ministerio de Transporte, las entidades territoriales y demás instituciones del Estado responsables de regular la velocidad en las diferentes vías del país.

El conductor deberá ajustar la velocidad a las condiciones del ambiente, el tipo de vehículo, la carga, las condiciones del mismo conductor. Deberá conducir por debajo del límite de velocidad límite que aplica para todos los casos, incluso aquellos relacionados con el desplazamiento para atención de emergencias. La Dirección Administrativa realizará de manera trimestral monitoreo del estatus de infracciones de tránsito, específicamente las relacionadas a excesos de velocidad y en los casos en que se presenten en vehículos de flota propia, se tomarán las medidas del caso sobre los conductores que incumplan esta regulación. De igual forma, las empresas contratistas deben realizar el respectivo seguimiento y documentaran el histórico de verificación de infracciones relacionadas a excesos de velocidad, el cual podrá ser solicitado y verificado durante los procesos de auditoría.

La Secretaría Distrital de Gobierno nivel central define como método para controlar los límites de velocidad, instalación de dispositivo GPS directamente en cada vehículo, con capacidad para emitir alertas mediante software para identificar posible exceso de velocidad, para lo cual deberán estar programados según los límites de velocidad vigentes que se presentan a continuación, y sugiere que cada Alcaldía Local gestione acciones similares que permitan el control.

- **Límites de velocidad para las zonas urbanas y rurales**

La Secretaría Distrital de Gobierno ha establecido los límites de velocidad para vehículos propios y no propios que se vinculen a sus traslados.

Tabla 17. Límites de velocidad para las zonas urbanas y rurales

Tipo de vía	Velocidad máxima permitida para vehículos (km/h)	
	Livianos	Pesados
Vía pavimentada nacional o departamental en área rural	80	73
Vía pavimentada en área urbana	50	50
Vía pavimentada en área urbana residencial	30	30
Vía destapadas o terciarias	40	30
Zona residencial o escolar	30	20
Rutas internas	10	10

Fuente: Código Nacional de Tránsito

Al respecto, en cada contrato de transporte tercerizado se solicita a las empresas que los conductores sean personas idóneas y que durante la prestación de servicio se haga uso del cinturón de seguridad tanto conductor como pasajeros; es importante resaltar que cada empresa cuenta con mecanismos de regulación respectivos. Asimismo desde la supervisión en campo se verifican estas situaciones.

Factores de desempeño de la gestión de la velocidad segura

- Promover el cumplimiento de los límites de velocidad.
- Plan capacitación.
- Auto observación del tacómetro, WASE, GPS.

Conocimiento de las políticas de velocidad fijadas

La Secretaría Distrital de Gobierno desde nivel central, realiza divulgaciones de sus regulaciones específicas en materia de seguridad entre ellas, la regulación específica en materia de velocidad, haciendo extensiva la información a las Alcaldías Locales.

Acciones disciplinarias

Los conductores que cometan infracciones o violaciones a las normas de tránsito establecidas en la legislación nacional, y en los diferentes aspectos de regulación de la política de seguridad vial plasmadas en este documento serán sometidos al procedimiento disciplinario contemplado en la entidad.

Frecuencia de verificación de infracciones de tránsito

El proceso continuo de verificación de infracciones de tránsito será responsabilidad de la Dirección Administrativa para el nivel central y cada Alcaldía Local, quien deberá definir el responsable de esta verificación y asegurar la confirmación y registro de forma trimestral. Esta consulta se realizará a través del link del Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito SIMIT <https://consulta.simit.org.co/Simit/index.html>

Dicha verificación deberá ser registrada mediante el formato GCO-GCI -F170 control de infracciones de tránsito, indicando las infracciones y su estatus, así como la generación de estadísticas por tipo de infracción.

En caso de validar el registro de una infracción se deberán seguir los siguientes pasos:

- a. Personal de planta o contrato de la SDG
 - La Dirección Administrativa notificará y solicitará al conductor responsable, realizar el pago de esta o gestiones pertinentes para el descargue en el SIMIT.
 - Una vez efectuado el pago del comparendo, el conductor debe remitir el soporte de pago a la Dirección Administrativa, quien monitoreará durante el siguiente trimestre el descargue en la plataforma web.
- b. Personal de empresas contratistas de servicios de transporte

Será responsabilidad de la Dirección Administrativa nivel central y el responsable que delegue cada Alcaldía Local, de realizar el seguimiento de manera trimestral junto con los representantes de las empresas contratistas, de infracciones de tránsito cometidas por el personal conductor que frecuentemente presta estos servicios a la entidad.

Registro de infracciones de tránsito

La Dirección Administrativa nivel central, mediante el profesional encargado de vehículos, será responsable de gestionar un reporte trimestral de infracciones de tránsito, consolidando la información en una base de datos de control de infracciones, con el objetivo de realizar un seguimiento y de ser necesario tomar medidas disciplinarias, entre ellas el retiro de conductores que sean reincidentes en infracciones a las normas de tránsito. De igual manera, las Alcaldías Locales deberán adoptar una metodología similar a la de nivel central.

- **Lineamientos en caso de registrarse infracciones de tránsito durante el proceso de selección de servidores**

La Secretaría Distrital de Gobierno se abstiene de contratar o asignar vehículos a colaboradores que hayan registrado infracciones de tránsito relacionadas a consumo de alcohol y drogas durante la actividad de conducción, en caso de registrar infracciones de tránsito pendientes de pago durante el proceso de selección (diferentes a infracción por consumo de alcohol, drogas), se deberá presentar convenio de pago con organismo de tránsito.

- **Comunicación de infracciones**

La Dirección Administrativa informará a los conductores que registren infracciones de tránsito, estos serán comunicados por cualquier medio definido por la entidad incluyendo correos electrónicos.

- **Gestión de pago**

Cuando las infracciones de tránsito son generadas en períodos donde el conductor se encuentra vinculado con la entidad, se ha definido dar un plazo máximo de 15 días hábiles para que el conductor realice el pago respectivo. Una vez efectuado el pago del comparendo se debe remitir el soporte de pago a la Dirección Administrativa y monitorear durante las semanas siguientes el descargue en la plataforma web.

- **Acciones disciplinarias en caso de registros de infracciones**

La Secretaría Distrital de Gobierno define la siguiente categoría de acciones, con el objetivo de tener criterios estandarizados, para la aplicación de procesos disciplinarios que permitan tomar acciones preventivas, en cuanto a gestión de conducción vial.

Tabla 18. Acciones disciplinarias (infracciones de tránsito)

Registros de infracciones	Acción para implementar	Responsable
No se registran infracciones	Ninguna	No aplica
Servidor con registro de una (1) infracción de tránsito en un trimestre.	Se documenta comunicación al/la servidor/a público/a (no afecta hoja de vida).	Dirección Administrativa
Servidor con registro de una (1) infracción de tránsito que incluya: (infracciones de: exceso de velocidad, uso de celular, no uso de cinturón) en un trimestre.	Se documenta comunicación al/la servidor/a público/a, que va adjunto a hoja de vida.	Dirección Administrativa

Servidor con registro de infracción de tránsito por consumo de alcohol.	Se inicia proceso disciplinario que determinar las sanciones a que haya lugar	Dirección Administrativa remite a la oficina de control disciplinario interno.
Servidor que reincida en la violación de la misma norma de tránsito en un período no superior a un año.	Suspensión de uso de vehículo por seis meses / Intervención de jefe inmediato (para identificar posibles causas y soluciones) / Se documenta comunicación a al/la servidor/a público/a, que va adjunto a hoja de vida	Dirección Administrativa remite a la oficina de control disciplinario interno. ç

Fuente: Subsecretaría de Gestión Institucional. SDG

Responsable en caso de presentarse comparendos a conductores

Los responsables de gestionar la verificación de infracciones de tránsito de forma trimestral es el Profesional encargado de vehículos de nivel Central y de cada Alcaldía; la Dirección de Gestión del Talento Humano gestionará las acciones disciplinarias aplicables.

La responsabilidad de gestionar oportunamente el pago de la infracción es del conductor o servidor con rol de conducción de la entidad.

2.2.1.11.2. Programa de prevención de la fatiga

Todos los conductores de la Secretaría Distrital de Gobierno nivel central y de las Alcaldías Locales, evitarán conducir bajo condiciones de cansancio o fatiga y deben cumplir con las jornadas máximas de trabajo y los tiempos de conducción continua establecidos por la entidad.

El programa busca, por medio de sus actividades, impactar el desempeño del comportamiento preventivo de los diferentes actores viales, mediante la toma de conciencia de los diferentes tipos de fatiga que pueden presentar los distintos actores viales, minimizando, de esta forma, los signos y síntomas de la fatiga laboral, física, mental y sensorial.

El descanso es una condición necesaria para garantizar el funcionamiento óptimo de todas las estructuras funcionales del cuerpo y por tanto su desempeño. Los responsables de la conducción de vehículos deben tener control sobre su descanso y las horas de conducción, para asegurar su protección y la de los demás usuarios de las vías. En este sentido se establecen los siguientes lineamientos:

- Todo servidor y/o conductor idealmente no excederá la jornada máxima laboral contemplada en la legislación colombiana teniendo en cuenta la reducción gradual hasta llegar a 42 horas laborales semanales, más las horas extras autorizadas por el Ministerio de Trabajo, teniendo en cuenta que diariamente no sean 10 horas continuas de conducción, con la finalidad de prevenir fatiga y cansancio durante la actividad laboral.
- Cada dos horas de conducción continua, el conductor deberá parar y realizar pausa activa antes de

continuar, estas deben garantizar una recuperación física del conductor y deberán servir de forma preventiva para evitar estados de cansancio.

- Abstenerse de conducir cuando se sienta enfermo, bajo la influencia de medicamentos, u otras sustancias, así como bajo condiciones emocionales que puedan alterar sus capacidades físicas de forma negativa.

En relación con los conductores no propios y contratistas es responsabilidad del contratista realizar el seguimiento, monitoreo y toma de acciones disciplinarias. La Secretaría Distrital de Gobierno nivel central y las Alcaldías locales, se reservan el derecho de permitir o mantener activo un conductor que incurra en incumplimiento de esta regulación de la política de seguridad vial. El contratista deberá mantener el registro de cumplimiento de la regulación de esta política y de las acciones tomadas con los conductores infractores.

Reporte de las jornadas laborales

En cuanto al control de las jornadas laborales la entidad cuenta con mecanismos que permiten verificar la duración de las jornadas de trabajo de los/as servidores/as, este control es liderado por la Dirección de Gestión de Talento Humano; en todo caso, los aspectos de control frente a las jornadas laborales son los siguientes:

- En ningún caso se debe sobrepasar las horas de trabajo continuo autorizadas para la jornada diaria de trabajo en el marco legal laboral.
- Abstenerse de conducir cuando se sienta enfermo o bajo efectos de medicamentos que puedan alterar de forma negativa sus capacidades físicas para la conducción.
- Abstenerse de conducir bajo condiciones emocionales que puedan alterar de forma negativa sus capacidades físicas para la conducción.
- Todos los desplazamientos terrestres en vehículo se deben programar de tal manera que el conductor pueda descansar a intervalos definidos; realizando pausas activas cada dos horas de conducción continua.
- La entidad planificará y evaluará el riesgo de los desplazamientos, definiendo niveles de aprobación dependiendo del resultado de dicha evaluación, involucrando diferentes niveles de autorización dados a través de la jerarquía definida.
- La entidad será responsable por la sensibilización de sus conductores en el tema de cansancio y fatiga, lo mismo que del control de las jornadas de trabajo.

El control de estas horas se lleva según el Formato Horas Extras GCO-GTH-F014.

En cuanto al control de reporte de las jornadas laborales de las alcaldías locales, se sugiere que se realice bajo un esquema similar con cargo al área de contratación o a quien designen en cada alcaldía.

Factores de desempeño de la gestión de prevención de la fatiga

- Promover el cumplimiento de la jornada laboral al personal que conduce un vehículo para el desplazamiento laboral de los directivos de la entidad.
- Plan capacitación.
- Estimular el control asociados al exceso de kilómetros recorridos diariamente.
- Controlar la jornada, los sitios y horarios de descanso durante la jornada laboral.
- Entrenamiento pausas autorreguladas.
- Al término de la jornada laboral, se exigirá al conductor un período mínimo de descanso de 8 horas antes de volver a iniciar la siguiente jornada de trabajo.
- Establecer esquemas de seguimiento sobre el cumplimiento de los tiempos de reposo y pausas a los conductores que realicen actividad en recorridos largos.

2.2.1.11.3. Programa de prevención de la distracción

El programa de prevención de la distracción contempla la sensibilización y herramientas que reduzcan el riesgo de distracción de cada uno de los actores viales vinculados de manera directa y contratistas. La Secretaría Distrital de Gobierno nivel central y Alcaldías Locales, comprometidas con la integridad física de los servidores/as públicos/as y contratistas, tomando en cuenta que una de las principales causas de accidentes de tránsito a nivel nacional, es el uso indebido de equipos móviles de comunicación bidireccional mientras se conduce, oír música a volumen alto y mantener una concentración adecuada. establece:

- El no uso de dispositivos móviles y/o electrónicos mientras se realizan actividades de conducción, por consiguiente, prohíbe expresamente a los conductores propios y contratistas, el uso de dispositivos móviles, computadores portátiles, tabletas y demás equipos electrónicos; se debe solicitar dentro de los requisitos de los conductores un compromiso de uso de manos libres para atender llamadas mientras esté en servicio.
- Para poder recibir o realizar una llamada en la que el uso de manos libres no se pueda realizar, debe estacionar completamente el vehículo de manera apropiada en lugar seguro que no ponga en peligro su integridad física, ni la de los usuarios o de los pasajeros, y de modo que no obstaculice el tránsito vial. El programa de prevención de la distracción contempla la sensibilización y herramientas que reduzcan el riesgo de distracción de cada uno de los actores viales vinculados a la Secretaría Distrital de Gobierno y Alcaldías Locales.

En cada contrato de transporte tercerizado es necesario que las empresas cuenten con conductores idóneos y que durante la prestación de servicio se haga uso del cinturón de seguridad y el no uso de elementos de distracción; es importante resaltar que cada empresa cuente con mecanismos de regulación respectivos.

Factores de desempeño de la gestión para la prevención de la distracción

- Establecer lineamientos para identificar incumplimiento de las directrices y casos reiterativos de infracción de los conductores en el ejercicio del desplazamiento laboral
- Plan de capacitación
- Plantear mecanismos de comunicación de campañas de prevención vial en torno a la prevención de la distracción.

2.2.1.11.4. Programa de cero tolerancias a la conducción bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas

Este programa establece los mecanismos necesarios para prevenir el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas entre los servidores públicos y contratistas de la Secretaría Distrital de Gobierno, el cual está articulado con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo mediante los programas de medicina preventiva.

La Secretaría Distrital de Gobierno nivel central y Alcaldías Locales, definen la aplicación de pruebas tamiz, para la medición de alcoholemia y SPA que deben ser aplicadas según los criterios definidos. Estas pruebas tamiz tienen como objetivo monitorear internamente el cumplimiento de la Política, para dar paso a la aplicación de pruebas confirmatorias, que solo se desarrollaran para casos positivos producto de la aplicación de pruebas de tamizaje.

Este control de pruebas será realizado de forma aleatoria y se define que para la operación de la entidad no se tendrá límite permisible en términos de grado de alcoholemia, concluyendo sobre el límite de cero alcohol y SPA. La entidad ha definido los aspectos metodológicos de aplicación de este mecanismo de control en el instructivo pruebas de alcoholemia que forma parte del compromiso establecido en la Política de Sustancias Psicoactivas.

Dentro de las actividades de seguridad y salud en el trabajo se tiene la política ambiente libre de humo de tabaco y la restricción para el consumo de sustancias psicoactivas durante la jornada laboral independiente del tipo de trabajador.

Las pruebas de alcoholemia y SPA serán gestionadas por la Dirección de Gestión del Talento Humano. Para contratistas de servicios de transporte, el artículo 41 del Decreto Nacional 431 de 2017 dispone:

“Las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán practicar controles de uso de sustancias psicoactivas y de pruebas de alcoholimetría a una muestra representativa de los conductores de la empresa, al menos una vez al mes”. Por lo anterior, se comenzará a solicitar desde nivel central a las empresas contratistas el cumplimiento de estas pruebas y se revisará cumplimiento en las Alcaldías Locales y reporte de evidencias del desarrollo.

Mecanismos para la realización de las pruebas

La Secretaría Distrital de Gobierno nivel central y Alcaldías Locales a partir de la regulación de su Política de no alcohol, Sustancias Psicoactivas, tabaquismo, vapeadores y otras

establece la prohibición de la conducción en cualquier estado de intoxicación (Alcohol, drogas, medicamentos, u otras sustancias que alteren su capacidad física). En este sentido, está prohibido presentarse a laborar bajo los

Página 33 de 72

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

Vigencia desde:
XX de xxxxbre de 2025

efectos de intoxicación. Para ello ha definido los siguientes mecanismos de aplicación de pruebas:

Tabla 19. Mecanismos para la realización de las pruebas

Tipo	Tipo de Prueba	Frecuencia
Pruebas tamiz	Alcohol- Sangre y Drogas- orina	Aleatoria
Prueba confirmatoria	Alcohol- Sangre	Cuando aplique
	Drogas- orina	

Fuente: Subsecretaría de Gestión Institucional – SDG

Periodicidad para la realización de las pruebas

Para Secretaría Distrital de Gobierno nivel central, las pruebas de alcoholimetría se realizarán de forma aleatoria; estas pruebas pueden involucrar a todos los diferentes actores viales. Otras pruebas como la de análisis toxicológico para narcóticos se tendrá en cuenta en el momento de los exámenes médicos periódicos de los conductores de planta, para el caso de las Alcaldías Locales deberán seguir un esquema similar para contar con las evidencias de estas pruebas.

Para la Secretaría Distrital de Gobierno – nivel central, las pruebas de alcoholimetría se efectuarán de manera aleatoria, pudiendo involucrar a todos los actores viales vinculados a la entidad. Adicionalmente, las pruebas toxicológicas para la detección de sustancias psicoactivas se aplicarán durante los exámenes médicos periódicos de los conductores de planta. En el caso de las Alcaldías Locales, estas deberán adoptar un esquema equivalente que permita garantizar la trazabilidad y evidencia de la realización de dichas pruebas, en cumplimiento de la normativa vigente y de los lineamientos del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Para los prestadores de servicios, el seguimiento se realizará basados en los lineamientos dados por la Resolución 20223040040595 de 2022, emitida por el Ministerio de Transporte en su paso número 18 “Gestión del cambio y gestión de contratistas”

Idoneidad de la persona que realiza las pruebas

La persona que lleve a cabo la realización de la prueba tamiz de alcoholemia debe conocer el funcionamiento técnico del equipo de medición, soportándose de ser posible por capacitaciones con los proveedores de equipos alcohol sensores o lectura y comprensión previa de la ficha técnica correspondiente.

Cada vez que se incorpore al servicio un nuevo modelo de instrumento, el proveedor que suministre el equipo debe proporcionar capacitación en el manejo del nuevo instrumento.

Para el caso de la SDG nivel central, las pruebas confirmatorias serán ejecutadas por una IPS debidamente habilitada y autorizada para este tipo de prueba. Para las Alcaldías Locales se hace necesario que definan mecanismos para toma de estas pruebas, para el caso de las empresas tercerizadas el mecanismo de seguimiento serán los establecidos en la Resolución 40595 de 2022 emitida por el Ministerio de transporte específicamente en el paso numero 18 Gestión del cambio y gestión de contratistas.

Acciones en caso de pruebas positivas

Si el resultado de la prueba pasiva es positivo, entendiendo como resultado positivo aquél que sea superior a 0,0 en el caso de alcohol, y resultado positivo de la prueba en el caso de drogas, la entidad aplicará las siguientes acciones:

- Si el/la servidor/a es de planta, el médico ocupacional le notificará el resultado de la prueba positiva a la Dirección de Gestión del Talento Humano – Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien a su vez notificará al/la Director(a) Administrativo (a) o Alcalde(sa) Local, quienes deberán realizar los trámites pertinentes para que se adelanten las sanciones aplicables.
- Si el colaborador es contratista, se notificará al supervisor del contrato, quien deberá adelantar los trámites pertinentes para la aplicación de las sanciones a las que haya lugar.

Factores de desempeño de la gestión de cero tolerancias a la conducción bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas

- Promover estrategias para identificar posibles casos de conducción bajo el efecto del alcohol y sustancias psicoactivas de las personas que conducen un vehículo para el desplazamiento laboral de los directivos de la entidad.
- Plan capacitación.
- Establecer acciones correctivas en caso de presentarse conducción bajo el influjo de estos.
- Plantear mecanismos de comunicación de campañas de prevención vial en torno a cero tolerancias a la conducción bajo los efectos del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.

2.2.1.11.5. Programa para la protección de actores viales vulnerables

El programa para la protección de actores viales vulnerables contempla el diagnóstico y análisis de cada uno de los actores viales vinculados a la Secretaría Distrital de Gobierno y Alcaldías locales. Los actores viales más vulnerables son aquellos que tienen una mayor probabilidad de sufrir lesiones graves; por tal razón, en la línea base se establece la identificación del número de contratistas y servidores/as públicos/as de la entidad, su clasificación como actor vial y sus riesgos asociados en la vía.

El peatón, el usuario de bicicleta y de motocicleta son considerados los tres actores vulnerables, dado el nivel de gravedad de sus lesiones en caso de un siniestro vial, debido a esto, registran el mayor número de víctimas fatales en accidentes de tránsito según la Agencia Nacional de Seguridad Vial (2021).

Factores de desempeño de la gestión para la protección de actores viales vulnerables

- Plan de capacitación.
- Plantear mecanismos de comunicación de campañas de prevención vial en torno a la protección de los actores viales vulnerables.

2.2.2. Fase 2. Implementación y Ejecución del PESV

2.2.2.1. Plan anual de trabajo

En esta fase se implementan las actividades necesarias para mejorar la seguridad vial en la Entidad, así como generar hábitos y comportamientos seguros y controlar los riesgos.

Como parte del SG SST, se diseñó un cronograma anual de trabajo del PESV, con el objetivo de poder hacer una planeación y seguimiento de las actividades e indicadores de cumplimiento. La entidad define un cronograma de implementación como parte de este programa de gestión del PESV, en el cual se planificarán las acciones teniendo en cuenta las siguientes entradas:

- Política de Seguridad Vial.
- Diagnóstico
- Caracterización, evaluación y control de riesgo.
- Objetivos y metas.
- Programas de gestión de riesgos críticos y factores desempeño.

Este cronograma documentado del PESV, será actualizado anualmente según los requerimientos, oportunidades de mejora, realidad operativa y administrativa de la entidad.

Las actividades que conforman el plan anual de trabajo del PESV son actualizadas anualmente, orientadas al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial; este documento de gestión que contiene los objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades del año, cada responsable es notificado sobre las tareas específicas, tipos de entregable y alcance de actividades que debe ejecutar, así como las fechas en las que se deben realizar. El plan anual de trabajo define los lineamientos transversales para la planificación, implementación y monitoreo del PESV, por ende, cada Alcaldía Local, debe notificar al Nivel Central cualquier cambio a nivel de seguridad vial, que pueda afectar los lineamientos definidos en este documento. Así mismo, se reportará el nivel de cumplimiento de las metas del PESV en el formato PLE- PIN-F055 Formulación y seguimiento a planes institucionales.

2.2.2.2. Competencias y plan anual de formación

2.2.2.2.1. Capacitación en seguridad vial

La Secretaría Distrital de Gobierno gestionará la capacitación en temas transversales de SST para colaboradores con rol de conducción, con el objetivo de cubrir progresivamente el contenido total de la matriz definida. Esta matriz será integrada con el cronograma anual de formación en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual estará dirigido a los diferentes actores viales aplicables, basados en los cargos y evaluación de riesgo vial; este asegura la inclusión de los siguientes niveles de formación:

- Inducción y reinducción
- Capacitación
- Entrenamiento - reentrenamiento

- Socialización o divulgación.

La matriz de formación por actores viales dispone de la siguiente información:

- Temas de sensibilización en los diferentes roles del factor humano
- Temas para actuar frente a accidentes de tránsito
- Temas basados en el diagnóstico de seguridad vial
- Intensidad horaria
- Tipos de vehículos que opera.

Como parte de los procesos de inducción se debe incluir inducción en seguridad vial, bajo el cual se comunican los lineamientos en seguridad vial de la entidad nivel central con alcance a las alcaldías locales.

2.2.2.2.2. Cronograma de formación

La Secretaría Distrital de Gobierno ha definido como parte del PESV la planificación de formación para los diferentes actores viales, soportándose con la matriz de formación y capacitación documentada, la cual será la base para la definición del plan anual de formación, en el que se definirán las fechas.

2.2.2.2.3. Responsable del programa de formación

La responsabilidad de la planeación, ejecución, control y monitoreo del programa de formación en seguridad vial es de la Dirección de Gestión del Talento Humano, la cual debe realizar el seguimiento y control de este.

2.2.2.2.4. Temas normativos

En el plan de formación y toma de conciencia se incluyen temas sobre la normativa y legislación nacional vigente en tránsito; estos temas serán actualizados según los cambios en la legislación vial aplicables.

2.2.2.2.5. Temas de sensibilización

En el plan de formación y toma de conciencia se definen los temas de sensibilización para los diferentes roles (actor vial), de acuerdo con las necesidades detectadas en las inspecciones realizadas, cambios, mejoras, sistemas de monitoreo, divulgaciones de lecciones aprendidas entre otras. Estos temas podrán variar de acuerdo con las tendencias de accidentalidad registradas, identificaciones de oportunidades de mejoras, análisis de comportamientos viales, direccionamientos institucionales, etc.

2.2.2.2.6. Temas de cómo actuar frente accidentes de tránsito

En el plan de formación y toma de conciencia se incluyen temas referentes a cómo actuar frente a accidentes de tránsito y atención a víctimas.

2.2.2.2.7. Temas acordes con el diagnóstico de riesgos viales

Como insumo para establecer el programa de formación en seguridad vial, se tuvo en cuenta el diagnóstico aplicado sobre el contexto de seguridad vial, referente a los factores de riesgos viales.

2.2.2.2.8. Intensidad horaria

Para cada uno de los temas establecidos en la matriz de formación por actor vial se define la intensidad horaria dependiendo del tipo de formación y el objetivo de esta. Dentro de la Matriz de formación y capacitación, se puede consultar en detalle los aspectos relacionados con el cumplimiento de este ítem.

2.2.2.2.9. Temas acordes con el tipo de vehículo

Los temas que se asignan a los servidores con rol de conducción, tales como manejo defensivo, mecánica básica y otros, se definen según el tipo de vehículo aplicable para los traslados misionales asignados; adicionalmente la especificidad de temarios por tipo de vehículos está vinculada al cubrimiento de requisitos de capacitación de ley vigentes. La Secretaría Distrital de Gobierno ha definido el contenido programático de capacitaciones por tipos de vehículos aplicables, con el apoyo de un proveedor externo idóneo en el tema.

2.2.2.2.10. Temas para conductores nuevos y antiguos

Para garantizar una formación y nivelación cuando ingresan conductores o servidores con rol de conducción, el programa de capacitación inicia con la inducción de los lineamientos de seguridad vial de la entidad, el cual incluye los siguientes módulos, dependiendo de su rol en la vía:

- Seguridad vial
- Señales de tránsito

Todas las actividades de capacitación en el programa de capacitación en seguridad vial son exigidas para conductores nuevos y antiguos, estos procesos de formación se aseguran para los conductores nuevos dentro del primer semestre tan pronto como se realiza el ingreso; para el personal antiguo se realizarán refuerzos anuales, según lo definido en el cronograma anual de capacitación.

2.2.2.2.11. Obligatoriedad de capacitación

Todo conductor que opere vehículos pertenecientes a la flota vehicular de la Secretaría de Gobierno, tanto del nivel central como de las Alcaldías Locales, así como los servidores públicos o contratistas que presten servicios a la entidad y cuyo trabajo implique de manera directa o indirecta el uso de transporte terrestre, deberá asistir obligatoriamente a las actividades de Capacitación en Seguridad Vial para Conductores convocadas por la entidad.

2.2.2.2.12. Evaluación de capacitación

Para validar la eficacia de las capacitaciones se establecen formularios virtuales en el aplicativo forms, la cual permite realizar el registro de asistencia y evaluación de la capacitación esta última cuando se requiera.

Programa de capacitación para conductores no propios

- **Requisitos mínimos de capacitación para conductores no propios**

Todo contratista de servicios de transporte (en cualquier modalidad de transporte automotor terrestre), deberá cumplir con los siguientes requerimientos en capacitación en seguridad vial:

Tabla 20 Requisitos mínimos de capacitación para conductores no propios

Capacitación	Responsable	Frecuencia
Inducción en SST-Contratista	El contratista proveedor del servicio de transporte, deberá garantizar, que todos los conductores reciban oportunamente una inducción de los peligros críticos del cargo y anualmente asegurar una reinducción en SST.	Anual
Capacitación en manejo defensivo. Prueba teórico-práctica (según tipo de vehículo que aplique)	El contratista deberá garantizar, que todos los conductores tomen y aprueben una capacitación teórica-práctica según tipo de vehículo a operar.	Mínimo durante el proceso de ingreso
Capacitación de ley según tipo de vehículo o material a transportar	El contratista deberá garantizar, que todos los conductores tomen y aprueben las certificaciones de ley definidas y sus respectivas actualizaciones, cuando aplique.	Según requisito de ley

Fuente: Subsecretaría de Gestión Institucional – SDG

De igual manera, el contratista que suministre servicios de transporte tiene la obligación de establecer un programa de capacitación quien lo presentara al responsable del PESV de la SDG, o a quien este designe en relación con el control de información del conductor, para conocimiento y el respectivo seguimiento. Las evidencias de formación tomadas por el personal no propio se deberán suministrar al responsable designado para seguimiento del plan de formación en seguridad vial.

Frecuencia de evidencia de capacitación para conductores no propios

Los soportes de asistencia a las capacitaciones en seguridad vial del personal tercerizado, que presta los servicios a la entidad se deberán archivar para procesos de verificación en auditorías desarrolladas por la Secretaría Distrital de Gobierno.

2.2.2.3. Control de documentación de conductores

2.2.2.3.1. Documentación y registro de información de conductores

Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

Vigencia desde:
XX de xxxbre de 2025

La Secretaría Distrital de Gobierno a través de la Dirección de Talento Humano documenta y registra la información de los servidores de planta y contratistas que realizan actividades de conducción, acorde a lo exigido en la Resolución No. 1565 del 2014, utilizando para ello una base de datos de documentos de conductores, para lo cual cumplirá con la Ley 1581 de 2012 en cuanto a la protección de datos personales, adicionalmente los encargados del control del parque automotor y de personal contratado realizará de manera periódica el seguimiento a la documentación..

Para los contratos tercerizados tanto en Nivel Central como en alcaldías, las supervisiones dentro de la documentación exigida y verificada en la ejecución de los contratos, deberá garantizar que toda documentación de los documentos de los conductores sea aportada como evidencia y que esta cumpla las normas y requisitos vigentes.

Esta base de datos será gestionada por los responsables indicados en la Tabla 21 que se muestra a continuación. Mediante esta base de datos se realiza el respectivo control y seguimiento de la trazabilidad de acciones ejecutadas y definidas dentro del PESV. En este formato se recopila la siguiente información:

Tabla 21. Documentación y registro de información de conductores

	Nombres y apellidos	Responsable para conductores de planta	Responsable para conductores de contrato	Documento
1	Número de identificación	Dirección de Gestión de Talento Humano	Profesional encargado de parque automotor	Cédula
2	Edad	Dirección de Gestión de Talento Humano	Profesional encargado del parque automotor	Cédula
3	Tipo de contrato	N/A	Profesional encargado de parque automotor	Contrato para contratistas, para conductores de planta no aplica.
4	Años de experiencia en la conducción	Dirección de Gestión de Talento Humano	Profesional encargado de parque automotor	Licencia de conducción.
5	Inscripción ante el RUNT	Dirección de Gestión de Talento Humano	Profesional encargado de parque automotor	Consulta RUNT
6	Tipo de licencia de conducción	Dirección de Gestión de Talento Humano	Profesional encargado de parque automotor	Licencia
7	Vigencia licencia conducción	Dirección de Gestión de Talento Humano	Profesional encargado de parque automotor	Licencia
8	Tipo de vehículo que conduce	Dirección de Gestión de Talento Humano	Profesional encargado de parque automotor	Acta
9	Exámenes médico-ocupacionales y pruebas de aptitud	Dirección de Gestión de Talento Humano	Profesional encargado de parque automotor	Exámenes presentados

Referente a los Exámenes médico-ocupacionales y pruebas de aptitud, para los tercerizados la verificación se realiza según lo establecido en la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte, en su paso número 18 “Gestión del cambio y gestión de contratistas”, es el supervisor de esos contratos deberá cumplir con el seguimiento de este requisito.

Este control de documentos de conductores permite gestionar el seguimiento y control de cumplimiento de fechas sobre la documentación de ley requerida para la actividad de conducción, así como el control y trazabilidad de los documentos del conductor. La información de los servidores con rol de conducción se registrará en el formato GCO-GTH-F050 Formato *Control de Conductores (Planta - Contratistas)*, el cual será actualizado de forma trimestral o cada vez que se prorrogue el contrato o se establezca uno nuevo.

El control de la documentación de los conductores vinculados a empresas de transporte que contrate la entidad así como con recursos de los Fondos de Desarrollo Local, será responsabilidad de las diferentes empresas contratistas proveedoras del servicio de transporte, las cuales deberán asegurar el cumplimiento de todos los aspectos de control definidos dentro del PESV y la matriz de control de información de conductores; esta información Se deberá presentar a la SDG cuando se registren vencimientos de documentos entregados en la información inicial, o cuando se ingrese un conductor y/o vehículo nuevo para la prestación del servicio.

2.2.2.3.2. Control y trazabilidad de las acciones

El control y las acciones inherentes a cada uno de los conductores de planta reposan en los archivos de la Dirección de Gestión de Talento Humano, en consecuencia, la información podrá ser verificada en los archivos mencionados, para el caso de los contratistas y proveedores de transporte, esta documentación deberá reposar en el FDL, en sus respectivas carpetas contractuales como soporte de ejecución de sus contratos.

En la información consignada en la base de datos para el control de documentación e información de conductores, se puede evidenciar el control y trazabilidad de la información de los servidores de planta y contratistas con rol de conducción y de las acciones en que ha participado para el PESV (cursos, capacitaciones, exámenes, entre otros).

2.2.2.4. Responsabilidad y comportamiento seguro

2.2.2.4.1. Procedimiento de selección de conductores

Perfil de Conducción

La Secretaría Distrital de Gobierno desde nivel central cuenta un Manual Específico de Funciones por medio del cual se sustenta el nombramiento de los cargos de conductor y conductor mecánico a través de resolución. Su propósito es servir como herramienta de recolección, consolidación y divulgación de información ocupacional, útil para el análisis del mercado laboral y el apoyo a la formulación e implementación de políticas de empleo, educación, calificación y gestión del recurso humano. Para el caso de las Alcaldías Locales se recomienda tener documentado el perfil de los diferentes cargos de conductores de vehículos y de maquinaria amarilla, que se

Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

Vigencia desde:
XX de xxxxbre de 2025

ajuste a las necesidades y requerimientos que establezcan desde cada fondo, basado en la tipología de vehículo y maquinaria con el que cuenten.

Como parte de este manual, se ha definido un perfil de conductores, este perfil es aplicado a conductores de planta y contratistas. Es importante realizar la aclaración que para el contexto del Plan Estratégico de Seguridad Vial un conductor es, de acuerdo con el artículo 2° del Código Nacional de Tránsito Ley 769 del 2002, la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.

En este sentido, y entendiéndose como el perfil de conducción las condiciones que debe tener una persona para asumir responsabilidades propias de acuerdo con las actividades y funciones establecidas, la Secretaría Distrital de Gobierno ha establecido dicho perfil base y requisitos para los cargos que desarrollen las funciones u obligaciones según sea el caso para la conducción de un vehículo, como parte de sus roles misionales, en el profesiograma de la entidad.

La seguridad en la conducción exige como requisito fundamental un proceso de vinculación cuidadosa de los conductores o colaboradores con rol de conducción, así mismo el desarrollo de un plan de capacitación, monitoreo y seguimiento sobre el comportamiento en la conducción. La Secretaría Distrital de Gobierno ha documentado el procedimiento de vinculación a la planta de selección de personal, como herramienta para la vinculación de personal directo, el cual se apoya en los perfiles de cargos definidos, para quienes tienen la tarea misional de conducir. Los cargos que tienen asignado el rol de conducción como parte de sus roles misionales.

Para lo cual se realiza el control de requisitos de ley de conductores, mediante la solicitud de los requisitos establecidos por la Dirección de Gestión de Talento Humano, según lo definido en el Procedimiento *Vinculación a la Planta de Personal* GCO-GTH-P001. Para los conductores vinculados bajo la modalidad de prestación de servicios, se tendrá en cuenta las condiciones establecidas en el proceso de contratación pública y en los requisitos internos definidos para contratistas de transporte.

Pruebas de ingreso de conductores

Exámenes Médicos

Conforme a lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 emitida por el Ministerio de la Protección Social, los empleadores deberán ordenar la práctica de exámenes médicos pre ocupacionales o de admisión a todos sus trabajadores, de acuerdo con las disposiciones vigentes (artículo 348 del C.S.T. y Resolución No. 1016 de 1989) emitida por el Ministerio de Trabajo, con el objeto de determinar la aptitud física y mental del trabajador para el oficio que vaya a desempeñar y las condiciones ambientales en que vaya a ejecutarlo.

La entidad ha definido un procedimiento para el desarrollo de exámenes médicos ocupacionales, bajo el cual se determinan los criterios a evaluar en las valoraciones médicas ocupacionales para establecer la aptitud de los servidores, que les permita desempeñar las funciones y su relación con el puesto de trabajo. Los exámenes médicos para los conductores o colaboradores con rol de conductor son realizados teniendo en cuenta el profesiograma documentado por un médico ocupacional y el GCO-GTH-P009 *Procedimiento para el desarrollo de exámenes médicos ocupacionales*.

Idoneidad en exámenes médicos

Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

Vigencia desde:
XX de xxxbre de 2025

En concordancia con lo dispuesto en la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo, las evaluaciones médicas ocupacionales —incluyendo las de ingreso, periódicas, egreso, posincapacidad y reubicación— deben ser realizadas por profesionales de la salud con la idoneidad requerida, es decir, médicos que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo o con la formación específica exigida para la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el diligenciamiento de la historia clínica ocupacional, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos definidos por la normativa vigente.

De acuerdo con lo anterior, la entidad garantiza que todos los exámenes médicos aplicables a sus servidores y que realizan actividades de conducción sean ejecutados por una IPS debidamente habilitada por Secretaría Distrital de Salud.

Para los prestadores de servicio tercerizados, las empresas prestadoras deberán acogerse a la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio de Trabajo y las supervisiones del contrato deberán realizar el respectivo seguimiento.

Exámenes Psicosensométricos

Este examen evalúa las aptitudes físicas, mentales y de coordinación motriz necesarias para la conducción de vehículos. Conforme a lo establecido en la Ley 769 de 2002 (Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones), a través del artículo 19 del capítulo 2, se establece la obligatoriedad de dichas aptitudes para la obtención de la licencia de conducción. Estos tienen como fin validar:

- Las capacidades de visión y orientación auditiva, la agudeza visual y campimetría, los tiempos de reacción y recuperación al encandilamiento, la capacidad de coordinación entre la aceleración y el frenado, la coordinación integral motriz de la persona, la discriminación de colores y la phoria horizontal y vertical o el reconocimiento de imágenes en un lugar distinto a donde se encuentran.
- Los exámenes psicosensométricos aplicables a conductores o personal que realiza actividades de conducción, deben ser ejecutados por una IPS debidamente habilitada por la Secretaría Distrital de Salud o por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte, e inscrito en el Registro especial de prestadores de servicios de Salud del sistema de garantía de calidad de la atención de salud. La entidad ha definido, con el soporte del médico ocupacional los exámenes psicosensométricos aplicables a conductores, documentándolos en el profesiograma disponible en la intranet.

Idoneidad en exámenes psicosensométricos

Los exámenes psicosensométricos se realizan a través del proveedor seleccionado IPS, el cual cuenta con un convenio con un Centro de Reconocimiento del Conductor con el aval por el Ministerio de Transporte.

Pruebas Psicotécnicas

En el proceso de selección de conductores o servidores con rol de conducción se realizarán pruebas psicotécnicas, el objetivo de estas pruebas es determinar el perfil de riesgo del conductor y definir desde este concepto los candidatos más convenientes y pertinentes para la entidad.

Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

Vigencia desde:
XX de xxxxbre de 2025

Estas pruebas psicotécnicas son una herramienta predictora del comportamiento del trabajador, estas solo aplican en procesos de selección y para los conductores tienen el objetivo fundamental de identificar el estilo de conducción y los potenciales comportamientos de riesgo; los criterios de aplicación están definidos dentro del proceso de selección del personal y es aplicada e interpretada por personal idóneo en esta materia, pruebas realizadas para el personal de planta dentro de los procesos de selección y concursos de méritos realizados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Los prestadores de servicios se deberán acoger la establecido en la normativa legal vigente, y los supervisores realizarán el seguimiento en cumplimiento de la Resolución 20223040040595 de 2022.

Idoneidad prueba psicotécnicas

Las pruebas psicotécnicas son aplicadas y analizadas por un proveedor idóneo para la aplicación de este tipo de pruebas, la entidad asegura los soportes que acreditan al proveedor, con el objetivo de validar la idoneidad según lo establecido en el numeral que se presenta.

Pruebas de control preventivo a conductores

La entidad ha definido aplicar pruebas de control preventivo a los conductores con la periodicidad indicada en la siguiente tabla. Estas pruebas de control preventivo se realizarán con las mismas entidades que ejecutan los exámenes y pruebas de ingreso durante el proceso de selección de conductores o colaboradores con rol de conducción.

Para los tercerizados la verificación se realiza según lo establecido en la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte, en su paso número 18 “Gestión del cambio y gestión de contratistas”, es el supervisor de esos contratos deberá cumplir con el seguimiento de este requisito.

Tabla 22. Periodicidad de pruebas de control preventivo a conductores

Prueba	Periodicidad
Examen médico laboral	Anual
Examen de visometría- audiometría	Anual
Examen de coordinación motriz	Máximo según vigencia de tipo de licencia aplicable
Examen psicológico	Al ingreso

Nota: La Secretaría Distrital de Gobierno exigirá estas pruebas de carácter obligatorio para los conductores de los proveedores y contratistas al servicio de la entidad.

2.2.2.5. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales

2.2.2.5.1. Protocolos

La entidad ha definido un procedimiento de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, donde se

contempla la atención y respuesta inmediata en los diferentes escenarios de emergencias identificados de acuerdo con el contexto y el desarrollo de su objeto misional; este incluye para el caso del PESV la preparación de la respuesta en relación con los accidentes de tránsito, para lo anterior se pueden consultar el GCO-GTH- P004 *Procedimiento de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que se presentan en la SDG*, en donde se han definido los lineamientos específicos para accidentes de tránsito con o sin lesionados.

2.2.2.5.2. Divulgación de protocolos

Las partes de interés (servidores/as públicos/as de planta, contratistas y visitantes) de la Secretaría Distrital de Gobierno, participan de los diferentes mecanismos de comunicación establecidos por la entidad; entre ellos están medios como publicaciones, socialización o divulgación, inducción, capacitación y entrenamiento establecidos para la gestión de accidentes de tránsito y emergencias, con el objetivo de minimizar las consecuencias negativas derivadas de accidentes de tránsito, entre otros eventos propios del objeto de la entidad según los desarrollos presentados en el protocolo de emergencia del PESV. El desarrollo de estas actividades se registra a través de listas de asistencia, registros fotográficos, bitácoras e informes de actividades.

La Secretaría Distrital de Gobierno, asegura una gestión integral de atención a posibles emergencias; en este sentido, en el Plan anual del SGSST se planifican actividades como: actualización de plan de emergencias, actualización de análisis de vulnerabilidad, formación y preparación de comité de gestión del riesgo, formación y preparación de brigadas, formación y preparación de trabajadores, desarrollo de simulacros de emergencias en diferentes escenarios de riesgo, incluyendo para este caso los accidentes de tránsito y sus potenciales riesgos asociados (primeros auxilios, incendio, explosión, colisiones simples, entre otros).

2.2.2.6. Investigación interna de siniestros viales

2.2.2.6.1. Información documentada de accidentes de tránsito

La entidad documenta los eventos de accidentes de tránsito ocurridos durante sus actividades misionales, mediante un formato definido para ello. Todo conductor que se vea implicado en un accidente/ incidente de tránsito, o que tenga conocimiento de un accidente de tránsito relacionado con actividades misionales, deberá notificar a su jefe inmediato, lo antes posible, siguiendo el procedimiento de reporte de accidentes, tanto para daños materiales como para lesiones personales. En un plazo máximo de 24 horas/1 día.

2.2.2.6.2. Análisis de accidentes de tránsito

El equipo técnico de gestión y desempeño con valores para resultados efectuará el análisis de causalidad de los accidentes e incidentes de tránsito con el objetivo de determinar los factores generadores y realizar ajustes al plan estratégico de seguridad vial, e implementar las medidas técnicas y administrativas que se consideren convenientes para la prevención de accidentes, así como la presentación de los resultados al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

El análisis de accidentes de tránsito se registra en el formato GCO-GTH-F034 *Matriz de Seguimiento Investigación de AT/IT*,

en la cual se resume la información histórica y las investigaciones realizadas de los eventos presentados, adicionalmente se realizara un análisis de estos eventos de manera semestral o menos que ocurra una eventualidad que amerite reporte de manera urgente ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en esta instancia se establecerán compromisos con respecto de las acciones definidas para evitar la ocurrencia de este tipo de eventos. La Dirección de Gestión del Talento Humano solicitará la inclusión del punto en la agenda del comité.

2.2.2.6.3. Lecciones aprendidas

La entidad contempla como medida preventiva posterior a la ocurrencia de un accidente de tránsito la generación de lecciones aprendidas y la divulgación a todo el personal siguiendo los mecanismos definidos en el plan de comunicación.

2.2.2.6.4. Fuente de información

La entidad tomará la información necesaria para realizar la investigación y seguimiento de los accidentes de tránsito de diferentes fuentes disponibles en el sitio de ocurrencia del evento, como en bases de datos; sin embargo, estos documentos e información establecidos son aspectos mínimos para tener en cuenta para la investigación de accidentes de tránsito y durante el ejercicio de investigación se pueden consultar otros que se consideren de importancia para el proceso. A continuación, se relacionan las fuentes de información mínimas:

Tabla 23. Información para investigar siniestros viales

No.	Origen de la Información	Documento relacionado
1	Conductor	Declaraciones juramentadas de los conductores involucrados; la recopilación puede darse en versiones escritas, grabación de voz, video u otros medios de soporte; se puede dar a través de versión libre o entrevista estructurada.
2	Testigos	Declaración de testigos del evento; la recopilación puede darse en versiones escritas, grabación de voz, video u otros medios de soporte; se puede dar a través de versión libre o entrevista estructurada.
3	Policía de tránsito	Croquis realizado por la autoridad competente, e informe policial del evento.
4	Otras entidades de apoyo	Informe de concesión vial, bomberos, cruz roja, defensa civil u otras entidades que hayan participado en el evento y que generen informe sobre el mismo.
5	Señalización vial	Registro fotográfico de señalización vial en el sentido y contrasentido de la vía, identificando aspectos legales de señalización en relación con reglamentación, prohibición, advertencia, información u otra presente.
6	Lugar de ocurrencia	Registro fotográfico de posición de vehículos, víctimas, lesionados, infraestructura y demás aspectos de la posición final de las partes involucradas en el evento.
7	Talento Humano	Hoja de vida del personal, soportes de competencia y evaluación de desempeño, certificado médico de aptitud laboral, procesos disciplinarios, registro de información según Resolución 1565-14, histórico de comparendos, entre otros relacionados con el proceso.
8	Talento Humano	Evidencias de formación, capacitación y entrenamiento, seguimiento de comportamientos seguros, entre otros relacionados con el proceso.

No.	Origen de la Información	Documento relacionado
9	Dirección Administrativa	Informes de peritaje de vehículos posteriores al evento, plan de mantenimiento, registros de mantenimiento, inspección de vehículos, inspección preoperacional, entre otros relacionados con el proceso.
10	Dirección Administrativa	Pólizas, documentos de vehículo, gestión de siniestros con aseguradora, documentos de trámite de lesionados, entre otros relacionados con el proceso.

Fuentes: Subsecretaría de Gestión Institucional - SDG

2.2.2.6.5. Procedimiento para la investigación de accidentes de tránsito

La Secretaría Distrital de Gobierno ha definido que la investigación de accidentes de tránsito se realizará siguiendo lo establecido en el GCO-GTH-P005 *Procedimiento para Reporte e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo*, con el objetivo de generar metodologías unificadas en aspectos de investigación. Sin embargo, es importante definir desde la seguridad vial los siguientes conceptos, que forman parte del procedimiento de investigación.

2.2.2.6.6. Indicadores de accidentalidad

La Secretaría Distrital de Gobierno hace seguimiento a la gestión de los indicadores de accidentalidad y siniestralidad en tránsito de su personal y contratistas, según los indicadores definidos en la tabla de indicadores generales del PESV y mediante sus indicadores de accidentalidad.

2.2.2.7. Vías seguras administradas por la organización

De acuerdo con lo establecido dentro de los aspectos legales correspondientes, la entidad ha iniciado un plan de inspección progresiva de la infraestructura vial de sus sedes, con el objetivo de identificar las necesidades oportunidades de mejora para asegurar la señalización y demarcación de ley.

Las inspecciones de áreas relacionadas contemplan los siguientes parámetros:

- Zonas señalizadas, demarcadas e iluminadas para los desplazamientos.
- Zonas de desplazamiento de peatones, identificadas y en lo posible separadas de las zonas de circulación de vehículos.
- Señalización de las velocidades máximas permitidas en las vías internas.
- Zonas de parqueadero señalizadas y demarcadas según el tipo de vehículo.
- Revisión Entorno Físico – Plano Rutas Internas.

Como evidencia se relaciona una inspección realizada a la infraestructura de la malla vial interna de la Secretaría Distrital de Gobierno, también se muestran unas fotografías de los planos de estas donde se pueden identificar las rutas internas disponibles. Cada Alcaldía local, como parte de su plan de trabajo del PESV, debe planificar y desarrollar una inspección de sus vías internas (cuando aplique). Los registros aplicables de las inspecciones serán documentadas en el formato [GCO-GCI-F179 Inspección de infraestructura vías internas](#) y como parte de la

Página 47 de 72

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

información documentada del SG SST, para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 20223040040595 de 2022 emitida por el Ministerio de Transporte, en su paso número 14 “Vías seguras administradas por la organización”.

2.2.2.7.1. Política de instalación y mantenimiento de señalización

La entidad ha documentado una guía básica para la señalización y demarcación vial en el instructivo GCO- GCI-IN039 *Instrucciones para la señalización y demarcación vial de parqueaderos*, con el objetivo de definir las especificaciones de cada elemento de señalización y demarcación vial como una herramienta confiable y sencilla en las diferentes sedes, estandarizando los criterios en concordancia con las normas, leyes y demás según lo reglamentado por el Ministerio de Transporte.

Disposición para tener en cuenta:

- Respecto al peatón:
 - Las zonas de desplazamiento de peatones deberán estar identificadas como tal, en lo posible separadas de zonas de circulación de los vehículos y en caso contrario se destinarán zonas para el tránsito seguro de peatones señalizado de acuerdo con la norma en mención.
 - El paso de peatones será siempre prioridad.
- Respecto a las velocidades de circulación de vehículos:
 - Todo vehículo que transite al interior de los parqueaderos de la entidad no podrá excederse de 10 kilómetros por hora.
 - Las zonas de circulación vehicular deberán estar identificadas como tal especificando la velocidad máxima de 10 kilómetros por hora.
- Respecto a las zonas destinadas como parqueaderos temporales:
 - Todo vehículo que transite en zonas de parqueaderos temporales de la entidad no podrá excederse de 10 kilómetros por hora.
 - Estas zonas deberán estar identificadas como tal, especificando la velocidad máxima de 10 kilómetros por hora.
- Señalización y demarcación

La Secretaría Distrital de Gobierno establece que todas las señales de tránsito deberán conservarse para garantizar su visibilidad y lograr la misma forma y color durante el día y la noche; todos los dispositivos para la regulación del tránsito deberán ser elaborados preferiblemente con materiales reflectivos o estar convenientemente iluminados sin deslumbrar a los conductores.

La administración de cada sede realizará el uso de símbolos y pictogramas, así como de leyendas, letras, palabras y separaciones de señalizaciones de acuerdo con las orientaciones descritas en la normativa vigente.

2.2.2.7.2. Planificación de desplazamientos laborales Estudio de rutas

La Secretaría Distrital de Gobierno ha definido una metodología para la planificación de viajes, definiendo para ello un paso a paso, como parte de las instrucciones GCO-GCI-IN029 *Instructivo de administración del parque automotor, control del consumo de combustible y mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad la Secretaría Distrital de Gobierno* en él se define: tiempo de antelación con la que se planifica el recorrido, requisitos para el inicio del viaje, condiciones de los sitios de parada segura (restaurantes, sitios de descanso, parqueaderos, entre otros), controles que se realizarán durante el recorrido, condiciones para prevenir factores de riesgo (fatiga, velocidad, distracción del conductor, etc.), requisitos para la finalización del viaje.

Estudio de rutas - Puntos críticos y estrategias de prevención

De la planificación de viajes se identificará los peligros y los puntos críticos en la vía, para los cuales se establecerán las estrategias de prevención. Los servidores y contratistas directos e indirectos podrán consultar las siguientes aplicaciones como soporte a la verificación previa de puntos críticos en la vía, de la siguiente forma:

Para recorridos dentro de la Ciudad de Bogotá, el conductor antes de dar inicio a la ruta deberá verificar el Observatorio de movilidad de Bogotá, y actualizar información de esta a través del link. <https://observatorio.movilidadbogota.gov.co/infraestructura-y-huecos>.

Fuera de la Ciudad de Bogotá: el conductor antes de dar inicio a la ruta deberá verificar el Ruto grama correspondiente y actualizar la información de la ruta a través del link. <https://hermes.invias.gov.co/viajerosseguro/>, y para salir de la ciudad el conductor deberá estar autorizado con base a los tramites internos de la entidad, tanto en comisión como de permiso.

Con el uso de estas plataformas tecnológicas, se podrán identificar elementos potenciales como puntos críticos que afectan la seguridad vial, encontrando generalidades como:

Zona Urbana Ciudades

- Hundimiento y baches en la vía, mal estado del pavimento, huecos sucesivos
- Habitantes de calle y semáforos descoordinados
- Alcantarillas hundidas o sin tapas
- Congestión vehicular por cuello de botella
- Estacionamiento en vía
- Congestión vehicular al entrar y salir de la ciudad
- Falta de señalización
- Falta iluminación
- Vías destapadas
- Inseguridad

- Cruce repentino de peatones por la calzada
- Mal comportamiento de otros conductores
- Ciclistas realizando maniobras peligrosas
- Motociclistas generadores de accidentalidad
- Alta presencia de peatones
- Congestión en horas pico

Zona Rural Carreteras Nacionales

- Falta de carril de adelantamiento en algunos sectores, generando congestión por el tráfico pesado
- Deficiencia en la señalización especialmente en los sitios donde se realizan obras
- Mal estado de la carpeta asfáltica
- Falta de señalización y demarcación vial que agrava el riesgo en horas nocturnas
- Excesos de velocidad
- Adelantamientos en lugares no permitidos
- Animales en la vía
- Condiciones climáticas
- Otros factores como distracción, cansancio, fatiga y sueño

Apoyo tecnológico – monitoreo de comportamientos

La entidad no cuenta hasta la fecha con la instalación de monitoreo satelital en sus vehículos, por lo cual se incorporará esta acción de mejora para evaluar su implementación.

2.2.2.7.3. Políticas de socialización y actualización de información

Las novedades de peligros en vías ya sean por accidentes, estado del clima, problemas de orden público, campañas de sensibilización, tips de seguridad vial e información serán divulgadas mediante los diferentes canales de comunicación que cuenta la entidad, entre ellos:

- Correo institucional
- Página Web
- Capacitaciones
- Charlas de inducción

2.2.2.8. Inspección de vehículos y equipos

2.2.2.8.1. Chequeo preoperacional

Protocolos y formatos de inspección diaria a los vehículos

La Secretaría Distrital de Gobierno ha establecido formatos de inspección diaria donde el conductor debe verificar previo al uso del vehículo las condiciones mínimas definidas. En este formato de inspección diaria se documenta el registro de una revisión visual de los elementos de seguridad activa y pasiva más relevantes, la cual debe ser ejecutada por el conductor de cada vehículo, permitiendo así conocer el estado del vehículo antes de emprender la marcha. Este registro se documenta en el formato establecido para cada tipo de vehículo.

Al identificar hallazgos durante la inspección de vehículos, estas quedarán registradas dentro del mismo formato de chequeo, estos hallazgos identificados por el conductor del vehículo, debe comunicarlo al Profesional Universitario 219 – 15 que es el encargado del parque automotor en nivel central, en alcaldías locales las novedades serán reportadas a los profesionales encargados del parque automotor, quienes deben generar los planes de acción según la criticidad de los hallazgos encontrados.

Para los tercerizados la verificación que se realiza es mediante el mecanismo que nos da la 20223040040595 de 2022 emitida por el Ministerio de Transporte en el paso numero 18 “Gestión del cambio y gestión de contratistas”, es el supervisor de esos contratos quien realice el seguimiento o quien haga sus veces.

Diligenciamiento y uso de los formatos

Antes de iniciar la operación se debe inspeccionar el vehículo, verificando con especial atención que este en óptimas condiciones. De lo contrario el conductor se abstendrá de movilizarlo, en caso de encontrar averías se deben reportar para que estas sean gestionadas. De estas inspecciones se debe dejar registro diario, la información se entregará de forma mensual al encargado de vehículos, quien tendrá la responsabilidad de archivar digitalmente en la carpeta de cada vehículo para su verificación por los demás responsables y se utilizará como insumo para el plan de mantenimiento en un periodo determinado.

2.2.2.9. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos

La Secretaría Distrital de Gobierno garantiza la estandarización del uso adecuado de los vehículos, mediante los lineamientos definidos en el instructivo de administración del parque automotor, el cual tiene como objetivo definir los lineamientos para la adquisición, administración, asignación, uso y mantenimiento del parque automotor, según el GCO-GCI-IN029 *Instructivo de administración del parque automotor, control del consumo de combustible y mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad la Secretaría Distrital de Gobierno*, igualmente se definen criterios para el mantenimiento del parque automotor del nivel central, mediante Anexo 1 “Cronograma y plan de manejo de mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor”.

2.2.2.9.1. Mantenimiento preventivo

La Secretaría Distrital de Gobierno ha definido la contratación de terceros especializados (concesionario

autorizado) para la gestión de planificación, ejecución y registro de los mantenimientos preventivos y correctivos de toda su flota vehicular, por ende, la entidad se limita a la selección de un proveedor que cumpla con la idoneidad y los requerimientos de selección de proveedores definidos, así como al seguimiento al cumplimiento eficiente del servicio. Para la gestión interna de estos mantenimientos se ha definido el documento de instrucciones GCO-GCI-IN029 *Instructivo de administración del parque automotor, control del consumo de combustible y mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad la Secretaría Distrital de Gobierno* para el control del consumo de combustible de vehículos en el área rural y urbana, y el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.

Adicionalmente la entidad ha definido unos requerimientos que forman parte de las licitaciones públicas que desarrolla cada sede de forma independiente, donde definen los lineamientos administrativos y operativos para la gestión de los mantenimientos de vehículos,

Para el caso de los fondos de desarrollo local, estos deben realizar la contratación de terceros (concesionario autorizado) para la gestión de planificación, ejecución y registro de los mantenimientos preventivos y correctivos de toda su flota vehicular.

Los tercerizados deberán cumplir con sus Mantenimientos preventivos y correctivos en talleres o concesionarios debidamente autorizados y que cumplan los requisitos legales, la verificación de ese cumplimiento la ejercerá el supervisor mediante el mecanismo que nos da la Resolución 20223040040595 de 2022 emitida por el Ministerio de Transporte en el paso número 18 “Gestión del cambio y gestión de contratistas”.

2.2.2.9.2. Hoja de vida de vehículos

Cada vehículo de la entidad debe tener documentada una hoja de vida en la cual se registrará la siguiente información:

- a. Datos de identificación del vehículo:
 - Placa del vehículo
 - Modelo
 - Marca
 - Fecha de creación de ficha
- b. Programación de Mantenimiento Preventivo (el cual debe ser documentado en función a las recomendaciones del fabricante y en función a kilometraje recorrido):
 - Tipo de mantenimiento
 - Kilometraje al cual corresponde ejecutar el mantenimiento
 - Próximo mantenimiento aplicable
- c. Registro de Mantenimientos:
 - Fecha de mantenimiento

- Kilometraje correspondiente al mantenimiento
- Descripción del mantenimiento y/o repuestos utilizados
- Proveedor que ejecutó mantenimiento

El registro de los mantenimientos se llevará en el formato GCO-GCI-F048 *Hoja de vida vehículos*.

2.2.2.9.3. Carpeta de vehículos propios y de empresas de transporte especial

La Secretaría Distrital de Gobierno, mediante el responsable de vehículos de cada alcaldía local y del nivel central, mantiene en versión digital una carpeta para cada vehículo propio, en estas se compila la siguiente información:

- Copia de los documentos de cada vehículo.
- Ficha técnica (especificaciones de sistemas de seguridad activa y pasiva definidos por el fabricante).
- Plan de mantenimiento específico (cronograma de actividades de mantenimiento preventivo).
- Hoja de vida y el histórico de mantenimientos.
- Soportes de las actividades de mantenimiento realizadas.

2.2.2.9.4. Información de vehículos

La Secretaría Distrital de Gobierno documenta y asegura la actualización de información de los vehículos, para lo cual se tiene definida una base de datos, en donde se registra la siguiente información:

- Placas del vehículo
- Número VIN o chasis
- Número de motor
- Kilometraje - Fecha
- Especificaciones técnicas del vehículo
- Datos del propietario
- Datos de la institución afiliada
- SOAT - Fecha de vigencia
- Seguros - Fechas de vigencia
- Revisión técnico-mecánica

En relación con el control de la información de vehículos del contratista es responsabilidad de cada contratista el control y seguimiento a la vigencia de dicha documentación; el cual deberá hacer llegar a la entidad, de acuerdo con los procesos de selección de proveedores y a través del mecanismo de auditoria definidos, donde se verificará que los vehículos asignados a la operación de la entidad mantengan el registro de la información actualizada; la información se presentará siempre que se genere ingreso de nuevos vehículos a la operación o se presenten vencimientos a nivel documental.

2.2.2.9.5. Vigencia de documentos de vehículos

Para el control de los documentos de vehículos propios se hace seguimiento periódico a la base de datos de vehículos, donde se monitorea la vigencia y actualización del SOAT, seguros, revisión técnico-mecánica, esta información se actualiza de acuerdo con el vencimiento de documentos, los cuales son controlados por el responsable de vehículos.

2.2.2.9.6. Reportes de incidentes y accidentes

Todos los reportes de incidentes y accidentes de tránsito de vehículos directos se gestionarán, a través de los lineamientos definidos en el procedimiento para el reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo, según el cual se registrarán las causas básicas y administrativas que ocasionaron el evento.

Los reportes de incidentes y accidentes se gestionarán a través del Formato GCO-GTH-F027 *Investigación de incidente y accidente de trabajo*. En relación con los vehículos de las contratistas, estos deben ser reportados a la entidad periódicamente, cuando se registren. Adicionalmente se reportará el accidente a la aseguradora de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2 *"Protocolo de trámite de incidentes frente a la aseguradora"*.

2.2.2.9.7. Recomendaciones técnicas de operación de mantenimiento

La Secretaría Distrital de Gobierno ha recopilado las especificaciones técnicas de los vehículos, incluyendo los sistemas de seguridad pasiva y activa, esta información está incluida en el cronograma de mantenimiento y en los manuales de cada uno de los vehículos.

La Secretaría Distrital de Gobierno ha definido los criterios del programa de mantenimiento preventivo con el fin de mantener en adecuadas condiciones de operatividad los vehículos propios según las especificaciones del fabricante. La entidad considera a sus vehículos como una herramienta más de trabajo, por lo tanto, se garantizará que el vehículo ha de responder en todo momento con eficacia y precisión a todas las maniobras ejecutadas por el conductor y muy especialmente, sus mecanismos y sistemas de seguridad.

El mantenimiento correcto de los vehículos es un factor importante a la hora de evitar pérdidas. Todo conductor al que se le otorgue el beneficio de usar un vehículo de flota de la Secretaría es responsable y debe cumplir con el mantenimiento de rutina/preventivo. La entidad prohíbe a todos los conductores que utilicen cualquier vehículo que no cuente con todos los componentes de seguridad en pleno funcionamiento, incluyendo, pero sin limitarse a: bolsas de aire, cinturones de seguridad, frenos ABS, faros y luces de señal, espejos retrovisores, limpiaparabrisas, neumáticos, suspensión, bocina y transmisión.

Debido a que se dispone de una gran variedad de marcas de vehículo, en cada uno de los contratos de mantenimientos de vehículos se detalla el cronograma, frecuencia según kilometraje y tipos de intervenciones planificadas, según alcance contractual.

2.2.2.9.8. Verificación de mantenimiento a vehículos de transporte especial contratados

Como parte de la carpeta de cada uno de los vehículos no propios el contratista deberá entregar el programa de mantenimiento, el cronograma de intervención de mantenimiento preventivo y el registro trazable de intervención de mantenimiento correctivo y preventivo; asegurando el cumplimiento legal de los parámetros de control definidos según la Resolución 1565 de 2014. Los documentos serán administrados por el Supervisor del Contrato, quien será el encargado de gestionar y realizar control sobre la información suministrada por el contratista.

Idoneidad mantenimiento preventivo

La Secretaría Distrital de Gobierno a través del mecanismo de contratación pública SECOP, garantiza la selección proveedores especializados, personas naturales o jurídicas definidas, que utilicen la tecnología adecuada y desarrollen las actividades basadas en protocolos y recomendaciones del fabricante del vehículo, y las mejores prácticas relacionadas con el mantenimiento del vehículo.

Los mantenimientos preventivos y correctivos se realizan en los talleres correspondientes de acuerdo con el kilometraje del vehículo y siguiendo las recomendaciones de cada manual de mantenimiento por marca y línea de vehículo.

Las certificaciones de idoneidad de estos proveedores serán soportadas en cada uno de los procesos de contratación pública que se adelanten.

2.2.2.10. Mantenimiento correctivo

2.2.2.10.1. Registro de mantenimientos correctivos

El mantenimiento correctivo es aquel en el que se reparan, cambian o modifican diferentes partes del vehículo en el momento en que dejan de funcionar o presentan fallas. Los mantenimientos correctivos podrán ser imprevistos o programados y corresponderá a todos aquellos mantenimientos correctivos que hacen referencia a las actividades de reparación o cambio de piezas que presentan daño. Para lo anterior, cuando se trate de vehículos no propios el contratista deberá considerar que durante el período en que los vehículos se encuentren en reparación, deberá informar a la entidad y suministrar los vehículos de reemplazo de iguales o mejores características a los retirados en los tiempos estipulados.

Toda intervención de mantenimiento (preventiva y correctiva) debe ser registrada en la Hoja de vida del vehículo. Los vehículos al servicio de la entidad deben realizar estos mantenimientos en lugares autorizados para tal fin. Los responsables de los vehículos tienen la responsabilidad directa de asegurar el registro, en tiempos oportunos, de los mantenimientos ejecutados por las empresas seleccionadas.

2.2.2.10.2. Protocolo de atención a varadas

En caso de falla de los vehículos, el conductor debe informar al profesional encargado del parque automotor, y de acuerdo con sus indicaciones, proceder a comunicarse con la compañía aseguradora correspondiente en caso de necesitar servicio de grúa. Una vez esté el carro en el taller, se debe continuar con lo establecido en el *Instructivo de administración del parque automotor, control del consumo de combustible y mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad la Secretaría Distrital de Gobierno GCO-GCI-IN029*, numeral 2.6.5.

El cumplimiento de los mantenimientos correctivos se valida mediante el recibido a satisfacción y puesta en marcha y operación del vehículo.

2.2.2.11. Gestión del cambio y gestión de contratistas

La Secretaría Distrital de Gobierno, desde nivel central controla y evalúa los impactos que genera la gestión de cambios de tipo interna y externa, estos cambios son reportados mediante el Formato GCO-GTH-F060 *Gestión del cambio para el sistema de seguridad y salud en el trabajo*; adicionalmente son controlados de la siguiente manera:

Tabla 24 Actividades de solicitud y aprobación de cambios

ID	Actividad
1	Remitir el formato Control de cambios al líder del PESV
2	El líder del PESV, evalúa el impacto de la solicitud de cambio y da respuesta a la pregunta: <i>¿Los cambios reportados afectan el Plan Estratégico de seguridad vial?</i> En caso de ser afirmativa la respuesta, la solicitud de cambio debe ser aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en una de las sesiones
3	Una vez aprobada la solicitud de cambio, líder del PESV determina las acciones, los responsables y la información documentada de la gestión del cambio

Fuente: Elaboración propia

Para realizar un seguimiento a la gestión del cambio de los contratistas se les solicitará semestralmente información requerida; con esta información suministrada por el contratista, el líder y el supervisor de los contratos deben realizar evaluación teniendo en cuenta los criterios:

- Verificar los procesos de diseño e implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV) de los contratistas prestadores de servicio de transporte.
- Seguimiento y medición a los procesos selección y mantenimiento de competencia a conductores, procesos de inspección de vehículos, equipos y su historial de mantenimiento, planes de formación programados, entre otros.

2.2.2.12. Archivo y retención documental

La retención documental se debe realizar al menos por cinco años, salvo norma especial en contrario; excepto los registros de las inspecciones preoperacionales que se deben conservar por un máximo de un año, para los registros y documentos que soportan el PESV. En lo relacionado con el manejo de datos personales, se debe dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales". Por lo tanto, siempre que se requiera recolectar, consultar, almacenar o tratar información

personal en el marco del PESV, se deberá solicitar previamente la autorización correspondiente y garantizar el adecuado manejo, protección y confidencialidad de dicha información.

Ejemplo de documentos que se deben guardar por cinco años: actas de reunión de comité del PESV, políticas de seguridad vial (considerando que se actualizan cada tres años), registros de asistencia a capacitación, exámenes de ingreso, pruebas teóricas, registros derivados de las auditorías, estos documentos cumplirán lo establecido en las TRD del proceso.

Para los registros inspecciones preoperacionales, como ya se mencionó, se debe realizar la retención por un período máximo de un año.

Para la conservación de la documentación, se debe considerar la jerarquía de las normas, es decir que, si una ley o decreto de superior jerarquía a la Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022, emitida por el ministerio de transporte, como lo es el Decreto Nacional 1072 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.4.6.13. Conservación de los documentos, solicita mantener una serie de registros por 20 años, por lo cual el tiempo de conservación de los documentos que coincidan el PESV debe hacerse por este período de tiempo.

Nota: Es importante aclarar, que no se hace necesario tener un mecanismo de control de documentación y conservación de la información diferente al del SGSST, pues de acuerdo con lo expuesto en el artículo 32 de la Resolución 0312 de 2019 emitida por el Ministerio del Trabajo, se determina lo siguiente: “Artículo 32. Plan Estratégico de Seguridad Vial. Todo empleador y contratante que se encuentre obligado a implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial, deberá articularlo con el Sistema de Gestión de SST.” Por lo anterior, a este requisito se le da cumplimiento de conformidad con los artículos 2.2.4.6.12. Documentación y 2.2.4.6.13 Conservación de los documentos del SGSST que se debe tener desde el SGSST para que sea transversal en la gestión del riesgo incluyendo el PESV.

2.2.3. Fase 3. Seguimiento por parte de la entidad

En la fase de seguimiento al PESV el Comité Institucional de Gestión y Desempeño analiza y evalúa semestralmente las estadísticas, los resultados de la medición de los indicadores y las auditorías (Ministerio de Transporte, 2022). Para ello, el/la Directora/a de la Administrativa debe solicitar al jefe de la Oficina Asesora de Planeación la inclusión del punto en la agenda del comité enviando la presentación y demás documentos requeridos.

2.2.3.1. Indicadores y reporte de auto gestión

La entidad ha definido los indicadores que medirán el cumplimiento de los objetivos del PESV para controlar el riesgo vial, estableciendo el tipo de indicador, variables, objetivo, fórmulas para el cálculo de estos y la periodicidad de medición dichos indicadores serán gestionados mediante el formato GCO-GCI-F200 *Ficha de indicador PESV*

Tabla 25 Indicadores del PESV

Tipo de indicador	Variable para medir	Objetivo	Formula	Periodicidad	Responsable
Tasa de Siniestros Viales por nivel de Perdida: TSV(n)	SV (tn): número de siniestros viales anual por nivel de perdida	Conocer la tasa de siniestros viales por nivel de perdida	$TSV(n) = SV * K / km(t)$	Trimestral y acumulado año	Dirección Administrativa
Costos siniestro-viales por nivel de perdida \$SV(n)	CDSV (tn): costos directos de siniestros viales por nivel de perdida	Conocer los costos de siniestros viales por nivel de perdida	$\$SV(n) = CDSV (tn) + CDSV (tn)$	Trimestral y acumulado año	Dirección Administrativa
Riesgos de seguridad vial identificados: RSVI Gestión de riesgos viales: GRV	RI (i): conocer la cantidad de riesgo identificados en seguridad vial RI (fa): cantidad de riesgos identificados al final del año RVA (ia) cantidad de riesgos con valoración alta al inicio del año RVA (fa): cantidad de riesgos con valoración alta al final del año	Conocer la cantidad de riesgos identificados en seguridad vial Conocer la cantidad de riesgos identificados en seguridad vial	$RSVI = RI (fa) - RI (fa)$ $GRV = RVA (fa) - RVA (fa)$	Anual	Dirección Administrativa y Dirección de Gestión del Talento Humano (SST)
Cumplimiento de metas PESV: CM PESV	MA: número de metas alcanzadas del PESV TM: número total de metas definidas	Conocer el porcentaje de cumplimiento de metas alcanzadas del PESV	$CM PESV = MA(t) * TM(t) + 100$	Trimestral y acumulado año	Dirección Administrativa y Dirección de Gestión del Talento Humano(SST)
Cumplimiento actividades plan anual PESV	AEPlan(t): número de actividades ejecutadas pan anual APPlan: número total de de actividades programas	Conocer el porcentaje de cumplimiento del plan anual PESV	$CPlan PESV = AEPlan (t) / APPlan (t) * 100$	Trimestral y acumulado año	Dirección Administrativa y Dirección de Gestión del Talento Humano (SST)
% Exceso de jornadas	#EJD: número de excesos en las jornadas diarias de	Conocer el porcentaje de exceso	$\%EJLC = \#EJD / \#SDT * 100$	Mensual y acumulado año	Dirección Administrativa Dirección de

laborales %EJLC	trabajo de los conductores (en los conductores que han superado el tiempo máximo permitido por mes) #SDT: sumatoria total de días trabajados por todos los conductores	de jornadas laborales conductores			Gestión del Talento Humano
Cobertura de programa Gestión de Velocidad Empresarial: GVE	#VIP: vehículos incluidos en el programa de gestión de la velocidad (propios contratistas y terceros utilizados para desplazamientos misionales) #VDL: número de vehículos utilizados para desplazamientos misionales	Controlar la velocidad en la que se operan los vehículos	$GVE = \#VDL * 100$	Mensual y acumulado año	Dirección Administrativa
Exceso límite de velocidad: ELVL	#DLEV: número de desplazamientos laborales con exceso de velocidad #TDL: número total de desplazamientos	Conocer los límites y/o excesos de velocidad	$ELVL = DLEV / \#TDL * 100$	Mensual y acumulado año	Dirección Administrativa
Inspecciones diarias preoperacionales: IEDP	#VID: número de vehículos inspeccionados diariamente #TV: número de vehículos que trabajan diariamente	Conocer el porcentaje de cumplimiento del programa de inspecciones preoperacionales	$IDP = \#VID / \#TV * 100$	Mensual y acumulado año	Dirección Administrativa

Cumplimiento plan mantenimiento preventivo: CPMVh	MEVh (t): número de actividades de mantenimiento preventivo ejecutadas MPVh (t): número total de actividades de mantenimiento preventivo programadas	Conocer el porcentaje de cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo realizado	$CPMVh = \frac{MEVh(t)}{MPVh(t)} * 100$	Trimestral y acumulado año	Dirección Administrativa
Cumplimiento plan de formación de seguridad vial: CPF PESV	CESV: número de capacitaciones viales por trimestre CPSV: número de capacitaciones en seguridad vial programadas por trimestre	Conocer el porcentaje del plan de formación en seguridad vial	$CPF PESV = \frac{CEPF(t)}{CTPF(t)} * 100$	Trimestral y acumulado año	Dirección de Gestión del Talento Humano
No conformidades Auditoría cerradas: NCAC	#NCI: número de no conformidades identificadas #NCG: no conformidades gestionadas y cerradas	Conocer el cumplimiento del cierre de las no conformidades	$NCAC = \frac{NCG}{\#NCI} * 100$	Anual	Dirección Administrativa Dirección de Gestión del Talento Humano

El seguimiento y análisis de estos indicadores se registrará en el cronograma anual de trabajo del PESV y servirán de referente para el seguimiento de las metas trimestrales establecidas en el capítulo 3 del presente plan.

2.2.3.2. Registro y análisis estadístico de siniestro viales

La Dirección Administrativa anualmente realizará un consolidado de los siniestros viales presentados tanto en nivel central como alcaldías locales, del análisis de las causas y las acciones preventivas que se pueden implantar.

2.2.3.3. Auditoría anual

En los procesos de auditoría enfocadas en seguridad vial, se auditará la implementación en las distintas fases del PESV, con el objetivo de cubrir la verificación de implementación en los distintos pasos indicados en la Resolución 20223040040595 de 2022 expedida por el Ministerio de Transporte.

La Secretaría Distrital de Gobierno dentro de su gestión atenderá auditorías internas y externas, bajo un programa de auditorías y/o requerimientos establecidos por las entidades externas, para las cuales se gestionará sus respectivos planes de acciones enfocados en las no conformidades u oportunidades de mejoras

identificadas. Esta actividad estará a cargo del responsable del PESV. A través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se revisarán, analizarán y hará seguimiento a los resultados de las auditorías y se definirán acciones, pasos a seguir y estrategias. Para ello, la Dirección Administrativa debe solicitar el jefe de la Oficina Asesora de Planeación la inclusión del punto en la agenda del comité enviando la presentación y demás documentos requeridos. Las auditorías planificadas incluyen, sin limitarse a:

- Auditoría a proveedor de servicio de transporte especial: Se lleva a cabo auditorías a los proveedores de transporte cada año (1) año.
- Auditoría Interna: Las auditorías se programan en el programa de auditorías del SG SST, estas se ejecutarán bianualmente por un proveedor externo.

La entidad define los planes de acción a auditar del PESV en el programa de auditoría anual que se soporta en los registros del Sistema de Gestión de la entidad.

2.2.3.3.1. Metodología de la auditoría

Como mecanismo que facilite el mejoramiento, se implementarán programas de auditoría interna con el fin de verificar si las actividades contempladas en el PESV se están cumpliendo. Son aspectos fundamentales de este mecanismo y parte de la metodología:

- Planear y efectuar las auditorías internas, mediante la aplicación de técnicas de auditoría debidamente definidas.
- Determinar el alcance y la frecuencia de las auditorías internas y de los contratistas, con base en el riesgo de la actividad.
- Asegurar el cierre oportuno del ciclo de auditoría por los responsables de los procesos, tomando acciones correctivas eficaces que eliminen la causa de los hallazgos reportados.
- Hacer seguimiento a los resultados de auditorías internas de la SDG y de las empresas prestadoras de servicios de transporte.
- Proveer información sustentada para establecer si las acciones implementadas en el PESV cumplen con la normativa legal.
- En el plan de implementación se establecen las frecuencias de la revisión del PESV frente a la normativa aplicable.

Este PESV contará con una auditoría interna para control y seguimiento de su implementación, con la frecuencia establecida en el Programa anual de auditorías del SGSST, estas auditorías serán realizadas por la Oficina de Control Interno.

Así mismo, la entidad facilitará la documentación y soportes que sean requeridos por parte de los entes de control para el efectivo seguimiento de los contratos tercerizados de transporte

2.2.3.3.2. Periodicidad de la auditoría

GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL

Versión: 0X

Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

Vigencia desde:
XX de xxxbre de 2025

La entidad ha determinado una periodicidad anual para la auditoría del PESV y sus planes acción. Estas serán planificadas en los programas de auditorías internas del SGSST. Así mismo se programarán auditorías de seguimiento a los contratistas con el fin de evidenciar el cumplimiento de los requerimientos plasmados en el presente Plan, una vez al año.

2.2.4. Fase 4. Mejora continua del PESV

2.2.4.1. Mejora continua, acciones preventivas y correctivas

La Secretaría Distrital de Gobierno nivel central y Alcaldías Locales a través del líder del PESV, identifica, documenta y gestiona las acciones correctivas y preventivas necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del PESV, de las auditorías internas y externas, permitiendo la mejora continua del plan.

La mejora continua se evidenciará con la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, con el seguimiento de los indicadores de gestión, con el análisis realizado en cada reunión del comité y con el análisis de las auditorías realizadas tanto internas como externas.

2.2.4.2. Lecciones Aprendidas

Las lecciones aprendidas darán pautas para desarrollar actividades que permitan mejorar la divulgación tanto a nivel central como alcaldías sobre temas de movilidad, siniestralidad y todo lo referente al PESV.

2.2.4.3. Mecanismo de comunicación y participación

El líder del PESV de la Secretaría Distrital de Gobierno nivel central y Alcaldías Locales, genera los mecanismos de comunicación a través de:

- La divulgación del Plan Estratégico de Seguridad Vial a las partes interesadas.
- Proceso de solicitud y aprobación de cambios por parte de contratistas y personal interno.
- La información documentada registrada en el Listado maestro de documentos.
- Resultados y conclusiones generadas en los procesos de seguimiento y medición por parte del Líder del PESV.

2.3. Plan anual de trabajo del PESV

La Secretaría Distrital de Gobierno nivel central y Alcaldías Locales cuentan con el formato GCO-GCI-F199 *Formato plan de trabajo anual del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV*, para la formulación del cronograma de actividades.

OBJETIVO Establecer estrategias integrales de prevención y control de siniestros viales, mediante la adopción de conductas seguras, mecanismos, equipos, procesos y acciones de movilidad responsable, enmarcadas en las

Página 62 de 72

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

Vigencia desde:
XX de xxxxbre de 2025

fases de identificación, evaluación y control del riesgo vial, conforme a los lineamientos definidos en la Resolución 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

META: Lograr un cumplimiento del plan de trabajo del PESV igual o superior a 85% en el periodo 2026

Convenciones del Plan anual de trabajo: DA: Dirección Administrativa
DGTH: Dirección de Gestión del Talento Humano

ITEM	ACTIVIDADES GENERALES	RESPONSABLE	ENE.	FEB.	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
FASE PLANEAR														
Actualización política, objetivos y metas PESV														
			Planeada	Ejecutada	Planeada	Ejecutada	Planeada	Ejecutada	Planeada	Ejecutada	Planeada	Ejecutada	Planeada	Ejecutada
1	Realizar actualización de la política de seguridad vial, objetivos y metas, conforme a la Resolución 20223040040595	DA / DGTH							1					
Diseño y planificación documento PEV GCO-GCI-PI001														
2	Realizar actualización del documento PEV GCO-GCI-PI001	DA / DGTH										1		
FASE HACER														
3	Realizar actualización Diagnóstico PESV	DA / DGTH										1		

Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

Vigencia desde:
XX de xxxxbre de 2025

[illegible]

Programa de Gestión de Velocidad Segura

[illegible][illegible][illegible]

Programa de cero tolerancia con la conducción bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas



)

Vigencia desde:
XX de xxxxbre de 2025

Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV



)

Vigencia desde:
XX de xxxxbre de 2025

Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV



)

Código: GCO-GCI-PL001

Versión: 0X

Vigencia desde:
XX de xxxxbre de 2025

[illegible]

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

3. ESTRUCTURA DE MEDICIÓN

Metas e indicadores del Plan

Meta	Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador
Ejecutar el 90% de las actividades establecidas en el plan de trabajo del Plan Estratégico de Seguridad Vial 2026, en la fase de implementación (Hacer), conforme a lo programado.	Porcentaje de actividades ejecutadas del PESV 2026 en la fase de implementación (Hacer)	$\left(\frac{\text{Número de actividades ejecutadas del plan de trabajo en la fase Hacer}}{\text{Número total de actividades del plan de trabajo programadas en la fase Hacer}} \times 100 \right)$
Ejecutar el 85% de las actividades de divulgación y seguimiento programadas en la fase Verificar, como estrategia de monitoreo del cumplimiento de los lineamientos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, de acuerdo con la normativa vigente.	Porcentaje de actividades ejecutadas del PESV 2026 en la fase de implementación (Hacer)	$\left(\frac{\text{Número de actividades ejecutadas del plan de trabajo en la fase Verificar}}{\text{Número total de actividades del plan de trabajo programadas de la fase Verificar}} \times 100 \right)$
Medir el 85% de los indicadores del Plan Estratégico de Seguridad Vial por trimestre, para garantizar su cumplimiento.	Porcentaje de indicadores del PESV medidos	$\left(\frac{\text{Número de indicadores medidos}}{\text{Número total de indicadores del PESV}} \times 100 \right)$
Medir la ejecución del 85% de los Programas de Gestión de Riesgos Críticos y Factores de Desempeño para verificar su implementación y cumplimiento.	Porcentaje de programas medidos	$\left(\frac{\text{Número de programas medidos}}{\text{Número total de programas programados}} \times 100 \right)$
Realizar cuatro (4) jornadas de sensibilización en cultura vial, dirigidas a todos los servidores públicos y contratistas, enfocadas en la prevención de siniestros viales y la promoción del autocuidado.	Número de jornadas de sensibilización realizadas	$\left(\frac{\text{Número de jornadas de cultura vial realizadas}}{\text{Número total de jornadas programas}} \times 100 \right)$
Garantizar el 100% de los vehículos del parque automotor institucional con mantenimiento	Porcentaje de vehículos con mantenimiento preventivo y/o correctivo documentado.	$\left(\frac{\text{Número de vehículos con mantenimientos preventivos y/o correctivos cumplidos}}{\text{Número total de vehículos}} \times 100 \right)$

Meta	Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador
preventivo y/o correctivo documentado.		Número total de vehículos del parque automotor) $\times 100$

Metodología de medición

Cada trimestre se verificará el cumplimiento de las metas dejando la trazabilidad mediante reporte escrito.

Período de aplicación del plan

Vigencia 2026

4. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Documentos internos

Código	Documento
GCO-GTH-P001	Vinculación a la planta de personal
GCO-GTH-P003	Procedimiento identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos en el SGSST
GCO-GTH-P004	Procedimiento de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que se presentan en la SDG.
GCO-GTH-P005	Procedimiento reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo
GCO-GTH-P009	Procedimiento para el desarrollo de exámenes médicos ocupacionales
GCO-GTH-F010	Matriz de identificación de riesgos y peligros
GCO-GTH-F014	Formato de horas extras
GCO-GTH-F027	Formato investigación de incidente y accidente de trabajo
GCO-GTH-F034	Matriz de seguimiento investigación de AT / IT
GCO-GTH-F049	Formato criterios para verificar el plan estratégico de seguridad vial
GCO-GTH-F050	Formato control de conductores (planta – contratistas)
GCO-GTH-060	Gestión del cambio para el sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
GCO-GCI-IN029	Instructivo de administración del parque automotor, control del consumo de combustible y mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad la Secretaría Distrital de Gobierno.
GCO-GCI-IN039	Señalización y demarcación vial de parqueaderos
GCO-GCI-F048	Hoja de vida de vehículos
GCO-GCI-F179	Inspección de infraestructura vías internas
GCO-GCI-F199	Formato plan de trabajo anual del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

Código	Documento
GCO-GCI-F200	Ficha Indicador PESV
PLE-PIN-F055	Formulación y seguimiento a planes institucionales

Normativa vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Resolución 1016 del Ministerio del Trabajo	1989	Establece los programas de salud ocupacional en las empresas, que incluyen la prevención de riesgos viales para empleados que usen vehículos en sus actividades laborales.	Todos
Código Sustantivo del Trabajo	1992	Capítulo V, Ejecución y efecto del contrato	Artículos 56, Artículo 57 numeral 2
Decreto 1421 de la Presidencia de la Republica	1993	Regula la organización de los servicios de transporte terrestre.	Todo
Decreto 1530 de la Presidencia de la Republica	1996	Regula el transporte de materiales peligrosos, una parte esencial del manejo seguro en las vías.	Todos
Resolución 1401 del Ministerio de la Protección Social	2007	Regula la investigación de accidentes laborales, incluidos los de tránsito durante actividades de trabajo.	Todos
Resolución 1843 del Ministerio del Trabajo	2025	Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones. Estos son fundamentales para evaluar las aptitudes físicas y mentales de los trabajadores que conducen vehículos.	Todos
Decreto 372 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.	2010	Regula aspectos específicos del transporte terrestre, como seguridad y condiciones de operación.	Todos
Ley 1503 del Ministerio de Transporte	2011	Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones.	Todos
Ley 1562 del congreso de la republica	2012	Regula el Sistema General de Riesgos Laborales e incluye acciones de prevención en el ámbito laboral, lo cual abarca la seguridad vial laboral. Obliga a las empresas a gestionar riesgos asociados con el transporte.	Todos
Ley 1581 del congreso de la republica	2012	Ley de Protección de Datos Personales	Todos

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Ley 1696 del congreso de la republica	2013	Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas.	Todos
Ley 1702 del congreso de la republica	2013	Por la cual se crea la agencia nacional de seguridad vial y se dictan otras disposiciones	Todos
Resolución 217 del Ministerio de Transporte	2014	Por la cual reglamenta los certificados de aptitud física, mental y coordinación motriz para la conducción de vehículos y se dictan otras disposiciones.	Todos
Decreto 1072 de la Presidencia de la Republica	2015	Libro 2 de la Parte 2 del Título4 del Capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Libro 2 de la Parte 2 del Título4 del Capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
Decreto 1079 de la Presidencia de la Republica	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte	Art. 2.3.2.1. / 2.3.2.3.2
Decreto 1906 de la Presidencia de la Republica	2015	Por medio del cual se modifica y adiciona al decreto 1079 de 2015 en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Todos
Decreto Distrital 411 de la Alcaldía Mayor de Bogotá	2016	Moderniza las normas de transporte, incluyendo temas de seguridad vial.	Todos
Decreto 431 de la Presidencia de la Republica	2017	Detalla los requisitos para la ejecución de los PESV.	Todos
Resolución 440 del Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.	2017	Por la cual se reglamenta la administración, uso y manejo de vehículos automotores de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, o la que la reemplace	Todos
Decreto 768 de la Presidencia de la Republica	2019	Implementa estrategias para mejorar la seguridad en los sistemas de transporte público.	Todos
Decreto 2106 de la Presidencia de la Republica	2019	Simplifica trámites relacionados con la seguridad vial, optimizando la gestión y ejecución de los planes.	Todos
Acuerdo 735	2019	Establece disposiciones locales para fortalecer la seguridad vial.	Todos

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Acuerdo 740 del Consejo de Bogotá D.C	2019	Refuerza las políticas de movilidad segura y sostenible.	Todos
Resolución 0236 del Ministerio del Interior.	2019	Establece criterios para los exámenes y pruebas de aptitud para conductores.	Todos
Resolución 0312 del Ministerio del Trabajo.	2019	Por la cual se reglamentan los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Todos
Ley 2050 del Congreso de la Republica,	2020	Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito.	Todos
Ley 769 del poder Público- Rama Legislativa.	2022	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.	Todos
Resolución 20223040040595 del Ministerio de Transporte.	2022	Deroga la Resolución 1565 de 2014, “Metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial”.	Todos
Decreto 051 2106 de la Presidencia de la Republica	2023	Establece requisitos adicionales relacionados con la seguridad vial, particularmente para conductores y vehículos.	Todos
Resolución 1110	2024	Por la cual se adopta, implementa y define la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y del Comité Institucional de Gestión y Desempeño -CIGD.	Todos

Documentos externos

Nombre	Año de publicación del documento y versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
NTC ISO 39001 del INCONTEC	2012	ISO	https://cmdcertification.com/wp-content/uploads/2020/03/ISO-39001-2012.pdf
GTC 45 del INCONTEC	2012	ICONTEC	ICONTEC